



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No.2604

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 27 de Febrero de 2026

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027



MAESTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 14, 18, Y 25 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, 1, 2, 3, 7, 20, 21, 70, 106 FRACCIÓN V, 122, Y 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA QUE: -----

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 4, 26, 115 FRACCIONES I, II Y IV 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 FRACCIÓN I, 105 FRACCIÓN III Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 2, 5, 6, 9, 10, 30, 38, 81 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 5, 7, 8, 9, 17, 18, 41, 62 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE TRANSPORTE DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 107,186 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 18 FRACCIÓN I, 19 FRACCIÓN II Y IX Y 41 FRACCIÓN I, Y DE MÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; 17 Y 18 FRACCIONES I, III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN; SE APRUEBA EL PROYECTO DE **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR "CONDUCIENDO SUEÑOS"**. **SEGUNDO.** - QUE UNA VEZ APROBADO EL PROYECTO DE **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR "CONDUCIENDO SUEÑOS"**, SE REALICE LA DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. **TERCERO.** - REALÍCENSE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA COMPLEMENTAR EL PRESENTE ACUERDO. **CUARTO.** - CÚMPLASE. MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 055 DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL **DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**

MTRO. ERNESTO JAVIER MOO MAY

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Secretaría del H. Ayuntamiento.
Palacio Municipal Calle 25 S/N entre 32 y 34, Colonia Centro,
Champotón, Campeche, C.P.24400.
secretaria@champoton.gob.mx



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027

**Reglas de operación del programa
de Transporte Escolar.
“Conduciendo Sueños”**





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Reglas de Operación de Transporte Escolar
"Conduciendo Sueños."



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.

C. Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Champotón, Campeche, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 26, 115 fracciones I, II y IV 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2, 5, 6, 9, 10, 30, 38, 81 y demás relativos aplicables de la Ley Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 8, 9, 17, 18, 41, 62 y demás relativos aplicables del Reglamento en materia de Transporte de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche; 1, 2, 107, 186 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 2, 18 fracción I, 19 fracción II y IX y 41 fracción I, y de más aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Champotón; 17 y 18 fracciones I, III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Champotón, se somete a consideración del Cabildo del Municipio de Champotón la iniciativa de la Presidenta Municipal relativa a: Aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Transporte Escolar "Conduciendo Sueños", de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Considerando.

Que el programa "**Conduciendo Sueños**" es un programa de beneficio directo al sector escolar del Municipio de Champotón y e indirecto a las familias de estos, mediante el cual a través del Transporte Publico en su Modalidad de Transporte Escolar garantiza el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Que es un deber del H. Ayuntamiento garantizar la movilidad urbana y social en apoyo de los estudiantes de Educación Básica, Media Superior y Superior del municipio de Champotón, a través de rutas establecidas y paraderos autorizados, calidad en el servicio, accesibilidad económica además de fomentar beneficios ambientales y económicos como la reducción de la contaminación.

Que la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche faculta a los municipios para prestar los servicios públicos Municipales relacionados con la movilidad.

Con fundamento en las disposiciones citadas, que autorizan a la Presidenta Municipal a iniciar proyectos de disposiciones normativas en el orden municipal, se promueve la expedición de las reglas de operación del Programa de Transporte Escolar "Conduciendo Sueños":



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027

Reglas de Operación de Transporte Escolar
"Conduciendo Sueños."



**Reglas de Operación del Programa de Transporte Escolar
"Conduciendo Sueños"**

INDICE.

1. Generalidades:

1.1 Introducción

2. Objetivo:

2.1 Objetivo General:

2.2 Alineación con la Planeación Municipal

3 Glosario:

4. Marco Legal:

5. Ejecución del Programa:

6 Cobertura:

6.1. Cobertura

6.2. Población objetivo

6.3. Beneficiarios:

6.3.1. Requisitos de elegibilidad

6.3.2. Procedimiento de selección

6.4. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento

7. Control, Auditoria y Seguimiento del Programa

8. Blindaje Electoral.

9. Interpretación.

10. Vigencia.

11. Anexos.

12 Transitorios.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Reglas de Operación de Transporte Escolar
"Conduciendo Sueños."



1.- Generalidades

1.-1 Introducción:

Que el programa "**Conduciendo Sueños**" es un programa de beneficio directo a la comunidad estudiantil del Municipio de Champotón e indirecto a las familias de los estudiantes, mediante el cual a través del Transporte Público en su Modalidad de Transporte Escolar garantiza el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Debido al crecimiento poblacional y económico que impera en la ciudad y ante la falta de servicio público de transporte en su modalidad Colectiva genera múltiples dificultades de movilidad tanto para los estudiantes como para sus familias y las instituciones educativas, muchos alumnos enfrentan problemas para llegar puntuales a clases, especialmente aquellos que viven en comunidades o colonias alejadas o con limitadas opciones de transporte público, esto provoca ausentismo, retardos y bajo rendimiento académico, los padres se ven obligados a invertir más tiempo y dinero en el traslado de sus hijos lo que afecta considerablemente su economía y disponibilidad laboral.

Que algunos casos muchos estudiantes deben caminar distancias muy largas o depender de vehículos particulares, motocicletas o bicicletas, las cuales pese a las medidas de protección y seguridad su uso constante e indiscriminado incrementa los riesgos de accidente y situaciones de inseguridad.

Que una perspectiva institucional, la ausencia de transporte escolar también reduce la matrícula y la permanencia escolar, principalmente en zonas marginadas donde la distancia se convierte en un obstáculo para el acceso a la educación.

Que la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche faculta a los municipios para prestar los servicios públicos Municipales relacionados con la movilidad.

2.- Objetivo:

2.-1 Objetivo General:

Garantizar la movilidad urbana y social en apoyo de los estudiantes de Educación Básica, Media Superior y Superior del municipio de Champotón, a través de rutas establecidas y paraderos autorizados, calidad en el servicio, accesibilidad económica además de fomentar beneficios ambientales y económicos como la reducción de la contaminación.

2.2 Alineación con la Planeación Municipal: Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Misión 3: Bienestar para las familias.

Objetivo estratégico:



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Reglas de Operación de Transporte Escolar
"Conduciendo Sueños."



3.1. Garantizar el bienestar e inclusión social de la población mediante acciones integrales que promuevan la equidad, el acceso a derechos fundamentales y la mejora de la calidad de vida.

Objetivo específico:

3.1.2. Fomentar la educación, la cultura y el deporte en el municipio mediante la conducción, coordinación y ejecución de programas, proyectos y acciones estratégicas que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad.

Estrategia.

3.1.2.1. Desarrollo de infraestructura y apoyo educativo.

Mejorar la infraestructura básica educativa, deportiva y cultural del municipio y proporcionar apoyo para que los estudiantes tengan acceso a condiciones más educadas para su formación integral.

Línea de acción:

3.1.2.1.4. Gestionar el transporte escolar para estudiantes de comunidades rurales del municipio.

3. Glosario:

3.1 A los efectos de la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, los términos que se utilizan tendrán el significado que se establece en el **Glosario de Términos se entenderá por:**

- I. **Anexo:** Documento detallado archivo o sección adicional que complementa un documento principal, proporcionando información de apoyo como datos extensos, gráficos, tablas, documentos legales, o cualquier otro material que no es esencial para la lectura del cuerpo principal, pero que ayuda a su comprensión. Estos anexos suelen colocarse al final del documento principal y se pueden referenciar dentro del texto para su consulta.
- II. **Centros educativos:** Organización que ofrece un servicio de educación, ya sea de manera formal, no formal o informal, para personas de diferentes edades. Estos centros pueden clasificarse según su titularidad (pública, privada o concertada) y por el nivel educativo que imparten (infantil, primaria, secundaria, universitaria, etc.).
- III. **Comité de Transporte Escolar:** Grupo de Autoridades Municipales que trabajan juntos para gestionar la seguridad vial y la movilidad de los estudiantes, asegurando desplazamientos seguros y fomentando prácticas sostenibles.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Reglas de Operación de Transporte Escolar
"Conduciendo Sueños."



- IV. **Horario:** Lapso dentro del cual se deberá dar inicio y término a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.
- V. **Operador:** una persona que conduce un vehículo motorizado para transportar personas o mercancías de manera profesional y segura. Sus funciones pueden incluir la conducción en rutas urbanas, suburbanas o industriales, el mantenimiento básico del vehículo y el cumplimiento de normativas de seguridad y tráfico.
- VI. **Patio de maniobras:** Área diseñada para la operación logística, estacionamiento, carga y descarga de vehículos como camiones, trenes o aeronaves. Se encuentran en lugares como puertos, almacenes, aeródromos y estaciones ferroviarias para organizar y gestionar el movimiento de mercancías y unidades de transporte.
- VII. **Paraderos autorizados:** Un punto específico en una ruta donde los pasajeros suben y bajan.
- VIII. **Póliza de seguro:** Documento mediante el cual el concesionario o permisionario acredita contar con seguro de cobertura contra daños a terceros y pasajeros, en caso de accidentes en unidades del transporte.
- IX. **Rutas:** Trayectos predefinidos o planificados para mover personas o bienes de un lugar a otro, buscando optimizar el tiempo y minimizar los costos.
- X. **Transporte Escolar:** Servicio de traslado de estudiantes desde sus hogares y/o paraderos autorizados a los centros educativos y viceversa, ya sea dentro del mismo municipio (urbano) o entre diferentes municipios (interurbano).

4. Marco Legal:

4.1 La emisión, aprobación y posterior publicación de las presentes reglas de operación del Programa Transporte de Escolar "Conduciendo Sueños" 2025-2027 tiene su fundamento legal en las siguientes disposiciones:

Artículos 1, 4, 26, 115 fracciones I, II y IV 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 102 fracción I, 105 fracción III y 108. Artículos 1, 4, 26, 115 fracciones I, II y IV 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 102 fracción I, 105 fracción III y 108. Ley Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche, artículos 2, 5, 6, 9, 10, 30, 38, 81 y demás relativos aplicables. Reglamento en materia de Transporte de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche, artículos 1, 5, 7, 8, 9, 17, 18, 41, 62 y demás relativos aplicables. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 107, 186 y demás relativos aplicables. Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Champotón, artículos 1, 2, 18 fracción I, 19 fracción II y IX y 41 fracción I, y demás aplicables. Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Champotón, 17 y 18 fracciones I y III.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Reglas de Operación de Transporte Escolar
"Conduciendo Sueños."



5. Ejecución del Programa de Transporte Escolar Conduciendo Sueños:

5.1 Con fundamento en el artículo 41 fracción I del Reglamento de la Administración de la Pública del Municipio de Campeche, la ejecución de este programa para el ejercicio 2025-2027 estará a cargo de la Dirección de Educación Cultura y Deporte del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, Campeche.

5.2 El servicio de transporte escolar es de carácter opcional y se proporciona bajo una cuota de recuperación mínima, la cual deberá ser cubierta por los estudiantes que hagan uso del mismo, con el propósito cubrir los gastos de operación, mantenimiento, combustible.

6. Cobertura:

6.1. Cobertura: La cobertura de rutas de transporte escolar está sujeta a la cantidad de vehículos en existencia con que se cuente para poner en ejecución el programa de Transporte Escolar **Conduciendo Sueños**, que beneficia a cientos de alumnos de diversas colonias, optimizando rutas fijas predeterminadas con puntos específicos de ascenso y descenso.

6.2. Población objetivo: Comunidad estudiantil vigentes durante los ciclos escolares 2025-2027, en los niveles, básico y medio superior (secundaria y preparatoria) del Municipio de Champotón, Campeche.

6.3. Beneficiarios: Para acceder al programa "Conduciendo Sueños", los beneficiarios deberán solicitarlo ante la Dirección de Educación Cultura y Deporte y cumplir con los siguientes requisitos;

6.3.1. Requisitos de elegibilidad:

6.3.1.1 Ser alumno (a) cursando cualquier grado de educación secundaria y/o preparatoria en las instituciones públicas. (cuando se implemente y exista la disponibilidad de vehículos)

6.3.2. Procedimiento de selección:

6.3.2.1 Acreditar personalidad con credencial de estudiante de las escuelas de la ciudad de Champotón, Campeche.

6.4. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento (baja del programa).

6.4.1 Derechos de los usuarios:

6.4.1.2 Ser informados y asesorados sobre el proceso para ingresar al programa, rutas, horarios, etc.

6.4.1.3 Recibir un servicio seguro, cómodo, limpio y eficiente.

6.4.1.4 Trato digno y no discriminatorio ser tratado con respeto, sin importar su condición.

6.4.1.5. Viajar en unidades que cumplan con los estándares de seguridad y en condiciones



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Reglas de Operación de Transporte Escolar
"Conduciendo Sueños."



adecuadas. Por ley, los autobuses deben tener una póliza de seguro que cubra a los pasajeros en caso de accidente.

6.4.1.6 Se debe dar atención especial a personas con discapacidad, menores de edad y mujeres embarazadas (en caso de que exista esa posibilidad).

6.4.1.7 Denunciar irregularidades ante las autoridades correspondientes.

6.4.2 Obligaciones de los usuarios:

6.4.2.1 No molestar a otros pasajeros.

6.4.2.2 No distraer al conductor.

6.4.2.3 No fumar. (ni el uso de VAPE).

6.4.2.4 Proporcionar información y documentación requerida para su registro en el padrón de beneficiarios.

6.4.2.5 Entregar la documentación para acreditar requisitos establecidos.

6.4.2.6 Conducirse con respeto ante el personal y demás usuarios.

6.4.2.7 Conocer el contenido del presente reglamento.

6.4.2.8 No hacer uso inadecuado del programa.

6.4.2.9 El uso de transporte escolar requiere de una cuota mínima de recuperación.

6.4.2.10 Llegar 10 minutos antes a las paradas oficiales para su ascenso, descenso y traslado a los centros educativos.

6.4.2.11 Portar en todo momento el gafete o credencial que lo identifique como usuario del programa. (Sin gafete o credencial no podrán abordar la unidad).

6.4.2.12 Esperar la señal del operador antes de cruzar por delante o detrás de la unidad o les indique el momento del abordaje.

6.4.2.13 Subir de una forma ordenada haciendo una fila y respetando los lugares.

6.4.2.14 Respetar los espacios asignados a las personas con alguna discapacidad.

6.4.2.15 Mantenerse sentado cada uno en su asiento (si hay disponibles).

6.4.2.16 El pasillo del vehículo debe permanecer limpio, sin obstáculos y ceder el paso al bajar.

6.4.2.17 Obedecer en todo momento las indicaciones del operador.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 - 2027

Reglas de Operación de Transporte Escolar
"Conduciendo Sueños."



-
- 6.4.2.18** Esperar el transporte en las paradas autorizadas.
- 6.4.2.19** Cuidar las unidades evitando dañarlas o ensuciarlas.
- 6.4.2.20** No subir con objetos peligrosos o sustancias inflamables.
- 6.4.2.21** No escuchar música a alto volumen únicamente está permitido el uso de auriculares con el fin de no distraer al operador.
- 6.4.2.22** Verificar que a la hora del descenso lleve consigo todas sus pertenencias personales (el H. Ayuntamiento y el operador no se hacen responsable de objetos olvidados).
- 6.4.2.23** Queda prohibido la demostración de afecto de carácter amoroso dentro del autobús, incluyendo besos abrazos y/o conductas que puedan generar incomodidad a los usuarios.
- 6.4.3. Causas de incumplimiento (baja del programa).**
- 6.4.3.1** Proporcionar información falsa y/o documentación apócrifa.
- 6.4.3.2** Haber concluido sus estudios (nivel superior).
- 6.4.3.3** Deserción escolar.
- 6.4.3.4** Portar armas punzocortantes.
- 6.4.3.5** El uso de psicotrópicos.
- 6.4.3.6** Agredir físicamente y/o verbalmente al operador y/o los usuarios.
- 6.4.3.7** Dañar intencionalmente el mobiliario o equipo de transporte.
- 6.4.3.8** Consumir alimentos, bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas.
- 6.4.2.9** Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Comité de Transporte Escolar

7. Control (Comité de transporte escolar) Auditoria y Seguimiento del Programa.

7.1 El Honorable Ayuntamiento de Champotón a través de las Direcciones y/o Coordinaciones integrará el "Comité Municipal de Transporte Escolar" con el fin de asegurar el buen funcionamiento del servicio de transporte escolar, priorizando la seguridad puntualidad y comodidad de los alumnos mediante estrategias de coordinación entre autoridades escolares, con el propósito de brindar un traslado confiable y ordenado hacia las instituciones educativas como a continuación se indica:

7.1.1 Secretario del H. Ayuntamiento de Champotón.

7.1.1.1 En coordinación con los Directores y/o Coordinadores del H. Ayuntamiento, deberá integrar el Comité Municipal de Transporte Escolar para dar a conocer las normas de



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 - 2027

Reglas de Operación de Transporte Escolar
"Conduciendo Sueños."



funcionamiento.

7.1.1.2 Convocar al Comité cuando se suscite un accidente o incidente que requiera de tomar las medidas correspondientes a fin de decidir su situación de los involucrados.

7.1.1.3 En coordinación con los integrantes del Comité Municipal de Transporte Escolar y con previa autorización de la Presidenta Municipal determinarán la cuota de recuperación que se implementará para el uso del Transporte Escolar.

7.1.2 Director de Educación Cultura y Deporte.

7.1.2.1 A través de la Subdirección de Educación deberá efectuar visitas periódicas a los diferentes paraderos autorizados y/o rutas establecidas para verificar el buen funcionamiento de las unidades y evitar el mal uso de ellas.

7.1.3. Director de Protección Civil.

7.1.3.1 En coordinación con Seguridad Pública y Centros de Salud deberán realizar un simulacro de evacuación, (cada seis meses) o antes si se considera necesario, llevando un registro de los resultados obtenidos con el único propósito de que tanto el operador como los usuarios se familiaricen con los procedimientos que hay que seguir si se produce una emergencia.

7.1.3.2 Establecer canales de comunicación con el operador de la unidad y Seguridad Pública con el fin de estar en posibilidades de una pronta respuesta en caso de presentarse un accidente o incidente.

7.1.4 Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

7.1.4.1 En coordinación con Seguridad Pública elaborará y aprobará la planeación relacionada a la movilidad, paraderos oficiales y rutas asignadas a las instituciones educativas de acuerdo a las necesidades de los usuarios.

7.1.5 Titular del Órgano de Control Interno.

7.1.5.1 Deberá supervisar, fiscalizar y evaluar el buen uso del Transporte Escolar, vigilando el gasto, el ingreso y el cumplimiento de la normatividad por parte de servidores públicos para prevenir la corrupción y promover la transparencia, incluyendo la auditoría, la investigación de faltas administrativas y la recepción de denuncias ciudadanas, asegurando que los recursos se usen correctamente y se alcancen los objetivos municipales.

7.1.6 Tesorero Municipal.

7.1.6.1 El titular deberá recaudar, controlar los recursos financieros (ingresos y egresos) que se genere con el uso del Transporte Escolar

7.1.7 Director Jurídico.

7.1.7.1 En coordinación con el Secretario del H. Ayuntamiento deberá atender cualquier situación que viole las normas del presente reglamento y/o en caso de accidentes o incidentes donde se vea involucrado el vehículo o personal abordo



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Reglas de Operación de Transporte Escolar
"Conduciendo Sueños."



7.1.8 Coordinador de Seguridad Pública.

7.1.8.1 Mantener las coordinaciones necesarias con el Comandante Operativo de Seguridad Pública a fin de atender de manera oportuna algún accidente o incidente que se suscite en el traslado de los estudiantes.

7.1.8.2 Delimitar y marcar (con pintura fondo amarillo) las paradas del autobús escolar considerando que se encuentre en una zona visible y de fácil maniobra para el operador del autobús.

7.1.9 Coordinador de Salud.

7.1.9.1 Como parte de la seguridad vial y la responsabilidad en el traslado de estudiantes, a través del Médico Cirujano perteneciente a esa coordinación antes de sus actividades llevara a cabo la toma de signos vitales para comprobar que el operador esté libre de alguna sustancia prohibida.

7.1.10 Departamento de Transportes.

7.1.10.1 En coordinación con el operador del vehículo mantendrá abastecido de combustible la unidad a fin de optimizar y garantizar el buen uso de la unidad.

7.1.10.2 Llevar los controles necesarios a fin de llevar bitácora de mantenimiento, kilómetros recorrido etc.

7.1.10.3 Verificar que el vehículo cuente con extintor, botiquín de primeros auxilios, tarjeta de circulación, póliza de seguro, así como el chofer porte con licencia de chofer vigente.

7.1.10.4 En coordinación con la Dirección de Administración de Innovación deberá gestionar que les ministre en tiempo y forma talonario de boletos, (los que sean necesarios) con el fin de llevar el registro y control de los usuarios que usen el servicio de transporte escolar, debiendo considerar precio del boleto, folio, etc.

7.1.10.5 Para el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos, (cambio de aceites, llantas, y/o remplazo de piezas etc.) gestionará ante la Dirección de Administración de Innovación, con el fin de que les proporcione en tiempo y forma los suministros automotrices necesarios a fin de que las unidades se encuentren en óptimas de condiciones de operatividad.

7.1.10.6 Coordinar con los operadores del Transporte Escolar la entrega-recepción de los talonarios de boletos.

8. Blindaje Electoral.

8.1 Bajo ninguna circunstancia se permitirá la colocación de cualquier material visual (calcomanías, carteles), mensajes verbales o símbolos que promuevan partidos, candidatos o ideologías políticas, en los vehículos oficiales y/o paraderos para tal fin, con el fin de mantener un ambiente neutral, seguro y libre de distracciones partidistas, así como asegurar que el espacio sea para el uso exclusivo de los estudiantes.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027

Reglas de Operación de Transporte Escolar
"Conduciendo Sueños."



9. Interpretación.

9.1 Corresponde a la Secretaría del H. Ayuntamiento interpretar, para efectos administrativos, estas reglas de operación y demás disposiciones emanadas de la misma, con la opinión que, en su caso, le corresponda a la Tesorería Municipal en materia presupuestaria y a la Dirección de Educación, Cultura y Deporte y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en el ámbito de su competencia.

10. Vigencia.

10.1 La vigencia del programa Conduciendo Sueños está considerado para el ejercicio de los años 2025-2027 (hasta el término de la presente administración).

11. Anexos.

11.1 Rutas del programa

12 Transitorios.

12.1 El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en el H. Ayuntamiento de Champotón, Campeche a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CÁSTILLEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN. RÚBRICA. - MTRO. ERNESTO JAVIER MOO MAY SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN. - RÚBRICAS.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027



MAESTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 14, 18, Y 25 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, 1, 2, 3, 7, 20, 21, 70, 106 FRACCIÓN V, 122, Y 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

CERTIFICA QUE: -----

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA **29 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

EL SECRETARIO DA LECTURA AL OFICIO NO. TSM-T-2026-0104 SIGNADO POR EL MTRO. LORENZO CASTILLO CASTRO, TESORERO MUNICIPAL, RELATIVA A RESERVA DE AGUINALDO, DEL EJERCICIO FISCAL 2026, POR UN MONTO TOTAL DE \$19'000,000.00 (SON DIECINUEVE MILLONES 00/100 M.N.) MISMA INICIATIVA QUE DESPUES DE HABER SIDO ANALIZADA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: **PRIMERO.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO AL CAPÍTULO II, ARTICULO 18 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2025, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN, QUE CELEBRE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO, CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN GASTO PÚBLICO CON LOS MUNICIPIOS QUE ASÍ LO DECIDAN Y, PREVIA APROBACIÓN DE SUS CABILDOS TRANSFIERAN RECURSOS FINANCIEROS AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE ÉSTE LES CONSTITUYA DE MANERA INDIVIDUALIZADA UN FONDO DE RESERVA PARA EL PAGO DE AGUINALDOS A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES. **SEGUNDO.** "LAS PARTES" CONVIENEN EN COORDINARSE PARA QUE EL "ESTADO" CONSTITUYA DE MANERA INDIVIDUALIZADA UN FONDO DE RESERVA PARA EL PAGO DE AGUINALDOS A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES. **TERCERO.** EL "MUNICIPIO" TRANSFIERE DE MANERA MENSUAL AL "ESTADO", DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN QUE SE DESTINA PARA LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA LA CANTIDAD DE **\$1,900,000.00** (SON UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA CUBRIR EL MONTO TOTAL DE AGUINALDO PROPORCIONAL DEL EJERCICIO ACTUAL PARA CUMPLIR A LOS TRABAJADORES EN TIEMPO Y FORMA EL ASEGURAMIENTO DE PAGO ESTA OBLIGACIÓN, POR UN MONTO TOTAL DE **\$19,000,000.00**(SON DIECINUEVE MILLONES 00/100 M.N) DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, DENTRO LOS CINCO PRIMEROS DÍAS DE CADA MES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL PERIODO DE FEBRERO A NOVIEMBRE DE 2026.- **CUARTO.** EL "ESTADO" EN LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA PODRÁ HACERLO MEDIANTE MANEJO ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTERNO O A TRAVÉS DE LA FORMALIZACIÓN DE UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO. - **QUINTO.** EL "ESTADO", SE OBLIGA A TRANSFERIR AL "MUNICIPIO" EN LA PRIMERA SEMANA DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO ACTUAL, LOS RECURSOS QUE EL MUNICIPIO HAYA APORTADO, TRANSFERIDO O AFECTADO INCLUYENDO SUS RENDIMIENTOS O, ANTES, CUANDO SE REQUIERA PARA DESTINARLO A ESE ÚNICO FIN. -**SEXTO.** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL. -**SEPTIMO.** CUMPLASE, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **054** DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027



DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VENTISEIS. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VENTISEIS. -----

MTRO. ERNESTO JAVIER MOO MAY

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027



MAESTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 14, 18, Y 25 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, 1, 2, 3, 7, 20, 21, 70, 106 FRACCIÓN V, 122, Y 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

CERTIFICA QUE: -----

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA **28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

EL SECRETARIO DA LECTURA PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, A LA SIGUIENTE INICIATIVA: **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DE 2025**, MISMO QUE VIENE ANEXO AL OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO TSM-2025/1078-B DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2025, SIGNADO POR EL MTRO. LORENZO CASTILLO CASTRO, TESORERO MUNICIPAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; EN SU ARTÍCULO 124, FRACCIÓN XIX, Y ARTÍCULO 6 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EL TESORERO SOLICITA POR MEDIO DEL CITADO OFICIO, LA REMISIÓN DEL CORTE DE CAJA AL H. CABILDO, PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, Y POSTERIORMENTE REMITIRSE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE SU PUBLICACIÓN, MISMO PUNTO QUE DESPUES DE HABER SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO FUE **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**. -----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **050** DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTICINCO. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL **DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTICINCO**. -----

MTRO. ERNESTO JAVIER MOO MAY

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Municipio de Champotón
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 01 de Octubre al 31 de Octubre de 2025
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0	0
Total de Otros Pasivos	Peso	México	94,342,891	95,015,359
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			94,342,891	95,015,359

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. LORENZO CASTILLO CASTRO
TESORERO MUNICIPAL

C. YAMILET ROJAS CORONA
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón
Estado de Actividades
Del 01 de Octubre al 31 de Octubre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	3,354,523	54,824,649
Impuestos	531,753	12,024,778
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	905	50,028
Derechos	2,563,413	35,373,196
Productos	62,509	629,163
Aprovechamientos	195,943	6,747,484
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	34,012,313	459,322,227
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	32,064,458	418,868,210
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,947,855	40,454,017
Otros Ingresos y Beneficios	208,750	379,750
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	208,750	379,750
Total de Ingresos y Otros Beneficios	37,575,586	514,526,627
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	23,941,192	310,995,629
Servicios Personales	12,976,948	167,810,589
Materiales y Suministros	2,572,273	36,370,159
Servicios Generales	8,391,971	106,814,881
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,468,175	48,811,479
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	263,234	0
Transferencias al Resto del Sector Público	714,381	14,598,211
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	1,323,715	19,157,994
Pensiones y Jubilaciones	1,166,845	15,055,273
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	1,092,521
Intereses de la Deuda Pública	0	1,092,521
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	9,654,524
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	4,868,825
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Otros Gastos	0	4,785,699
Inversión Pública	9,312,414	92,504,670
Inversión Pública no Capitalizable	9,312,414	92,504,670
Total de Gastos y Otras Pérdidas	36,721,782	463,058,823
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	853,804	51,467,804

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTR. LORENZO CASTILLO CASTRO
TESORERO MUNICIPAL

C. YAMILET ROJAS CORONA
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	0	149,232,277
Activo Circulante	0	127,361,229
Efectivo y Equivalentes	0	85,256,405
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	18,349,399
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	23,655,814
Inventarios	0	0
Almacenes	0	99,611
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	0	21,871,048
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	18,181,124
Bienes Muebles	0	3,689,923
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	17,913,915	0
Pasivo Circulante	17,913,915	0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	17,263,810	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	650,105	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	124,542,413	0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	124,542,413	0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	80,842,795	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	43,351,762	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	347,856	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTR. LORENZO CASTILLO CASTRO
TESORERO MUNICIPAL

C. YAMILET ROJAS CORONA
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	2024
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	479,339,045	514,146,877
Impuestos	12,045,677	12,024,778
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	65,471	50,028
Derechos	35,463,135	35,373,196
Productos	292,026	629,163
Aprovechamientos	4,761,599	6,747,484
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	407,721,417	418,868,210
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	18,989,720	40,454,017
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	349,504,719	391,895,081
Servicios Personales	132,843,598	167,852,060
Materiales y Suministros	28,858,450	34,154,159
Servicios Generales	96,059,907	104,095,801
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2,619,468	0
Transferencias al Resto del Sector Público	7,299,007	14,598,211
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	17,253,422	19,157,994
Pensiones y Jubilaciones	10,614,256	15,055,273
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	53,956,610	36,981,582
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	129,834,326	122,251,796
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	42,722,236	117,649,258
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	39,089,941	107,918,536
Bienes Muebles	3,632,295	9,730,721
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-42,722,236	-117,649,258
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	1,855,684	17,225,868
Servicios de la Deuda	0	17,165,133
Interno	0	17,165,133
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	1,855,684	60,735
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-1,855,684	-17,225,868
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	85,256,405	-12,623,329
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	9,102,922	21,726,252
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	94,359,328	9,102,922

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. LORENZO CASTILLO CASTRO
TESORERO MUNICIPAL

C. YAMILET ROJAS CORONA
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Octubre de 2025
(Cifras en Pesos)

	2025	2024	Concepto	2025	2024	Concepto	2025	2024
ACTIVO			ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	94,359,328	9,102,322	Cuentas por Pagar a Corto Plazo			Cuentas por Pagar a Corto Plazo	65,995,824	48,725,013
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	20,148,543	47,432,720	Documentos por Pagar a Corto Plazo			Documentos por Pagar a Corto Plazo	453,193	453,193
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	20,148,543	1,492,720	Deuda Pública a Largo Plazo			Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo			Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	2,936,696	2,837,065	Pasivos Diferidos a Corto Plazo			Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo			Provisiones a Corto Plazo	16,412,665	15,769,580
Total de Activos Circulantes	188,239,406	60,888,177	Total de Pasivos Circulantes			Total de Pasivos Circulantes	82,834,640	64,920,725
Activo No Circulante			Activo No Circulante			Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	1,078,344,460	1,060,163,336	Documentos por Pagar a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	81,246,542	77,556,619	Deuda Pública a Largo Plazo			Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	953,720	953,720	Pasivos Diferidos a Largo Plazo			Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-71,379,546	-71,379,546	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Bienes Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo			Provisiones a Largo Plazo	12,180,720	12,180,720
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	12,180,720	12,180,720
Otros Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	1,085,165,176	1,067,294,129	Total del Pasivo	95,015,359	77,101,444
Total de Activos No Circulantes	1,085,165,176	1,128,162,306	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido			Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	1,450,000	1,450,000
Total del Activo	1,277,394,582	1,128,162,306	Donaciones de Capital			Donaciones de Capital	1,450,000	1,450,000
			Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio			Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/ Patrimonio Generado			Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	1,150,929,223	1,056,386,810
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	139,086,547	58,243,752
			Resultados de Ejercicios Anteriores			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,163,486,288	1,120,134,527
			Reservas			Reservas	0	0
			Revaluaciones			Revaluaciones	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-121,843,612	-121,991,468
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,162,379,223	1,067,836,610
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio			Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	1,277,394,582	1,134,938,254

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MITRA CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

MITRO LORENZO CASTILLO CASTRO
TESORERO MUNICIPAL

C. YAMILLET ROJAS CORONA
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2024	1,450,000				1,450,000
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	1,450,000	0	0	0	1,450,000
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024		998,143,058	58,243,752		1,056,386,810
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	58,243,752	0	58,243,752
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	1,120,134,527	0	0	1,120,134,527
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-121,991,468	0	0	-121,991,468
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2024	1,450,000	998,143,058	58,243,752	0	1,057,836,810
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2025	0				0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2025		43,351,762	87,966,600		131,318,362
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	145,862,496	0	145,862,496
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	43,351,762	-58,243,752	0	-14,891,990
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	347,856	0	347,856
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2025				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2025	1,450,000	1,041,494,820	146,210,352	0	1,189,155,172

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. LORENZO CASTILLO CASTRO
TESORERO MUNICIPAL

C. YAMILET ROJAS CORONA
SÍNDICO DE HACIENDA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE OCTUBRE DE 2025



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN

2024-2027



El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón en cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emite las Notas a los Estados Financieros cuyos rubros así lo requieran, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros:

- a) Notas de Gestión Administrativa;
- b) Notas de Desglose, y
- c) Notas de Memoria (Cuentas de Orden).

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

En 1538, al desocuparse la Villa de San Pedro de Tenosique, a causa de las hostilidades de los indígenas, Francisco de Montejo, El Mozo, fundó la Villa de San Pedro Champotón. Al separarse la capitanía general de Yucatán, el 15 de septiembre de 1821, subsistió la organización y división



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



Política administrativa heredada de la colonia. Yucatán estaba dividido en 14 partidos o subdelegaciones. El partido de Champotón tenía como cabecera a la villa de Champotón.

Por decreto del gobernador Miguel Barbachano del 1° de mayo de 1852, Champotón es elevado a la categoría de villa y al constituirse en estado el distrito de Campeche, pasa a formar parte de la nueva entidad.

El 7 de Enero de 1915, al publicarse el decreto núm. 51 que aprobaba una nueva Ley de Administración Interior, Champotón se convirtió en uno de los 8 municipios libres que conformaron el nuevo estado de Campeche. El día 7 de noviembre de 1957 se le concedió el título de ciudad a su cabecera municipal mediante el decreto núm. 88 emitido por el H. Congreso del estado.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

En cumplimiento al artículo 107 fracciones III Y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento de Champotón formuló y envió al H. Congreso del Estado de Campeche para su aprobación, su iniciativa de Ley de Ingresos 2025 mismas que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Es importante señalar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, elabora su Presupuesto de Egresos con base a la Ley de Ingresos, mismo que fue aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado, por la cantidad de \$ 506'008,775.00 (Son: quinientos seis millones ocho mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) Para el ejercicio fiscal 2025, y el Presupuesto de Egresos Aprobado es por la cantidad de \$ 506'008,775.00 (Son: quinientos seis millones ocho mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón es una persona moral legalmente constituida y su objeto social es proveer los servicios públicos que tienen a su cargo tal como marca la Fracción III, Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“ ...



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN

2024-2027



Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- b) Alumbrado Público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento
- h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, Policía preventiva municipal y de tránsito;
- i) Los demás que las legislaturas locales determinen según condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

La principal actividad del Municipio consiste en la Administración Pública Municipal en General, tal y como se desprende de su Cédula de Identificación Fiscal. El ejercicio fiscal, tal y como lo establecen las disposiciones coincide con el año de calendario, por lo que está en curso el Ejercicio Fiscal 2025.

La estructura orgánica del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón está establecida en base a la Ley Orgánica Municipal y sus reglamentos respectivos.

4. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; los cuales se elaboran conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; así mismo, cuando algún rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, apegándonos a lo antes citado y para el debido cumplimiento a los preceptos normativos antes señalados.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN 2024-2027



Es así que el registro y la preparación de la Información Financiera del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón se llevó a cabo con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche, la Ley Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios aplicado supletoriamente y demás disposiciones relativas. De igual manera, para la emisión de los informes Financieros se aplicaron los Postulados Básicos establecidos en la Ley

General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa, permitiendo que la información sea oportuna confiable y comparable para la toma de decisiones:

- * Sustancia Económica
- * Entes Públicos
- * Existencia Permanente
- * Revelación Suficiente
- * Importancia Relativa
- * Registro e Integración Presupuestaria
- * Consolidación de la Información Financiera
- * Devengo Contable
- * Valuación
- * Dualidad Económica
- * Consistencia

5. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

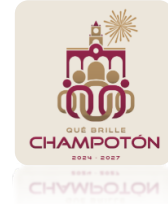
El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón emite los Estados e Informes Financieros básicos; así como los presupuestales que emanen de la contabilidad de los plazos legales y términos establecidos en la normatividad aplicable.

Para actualizar los valores de los Bienes Inmuebles, se toma como base la del avalúo valor de mercado, en caso de no contar con este documento se utiliza el relativo al "Valor Catastral" emitido por las autoridades competentes.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN

2024-2027



El método de depreciación de los bienes muebles con apego a la “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación”, considerando un uso normal y adecuado a las características del bien, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, se registran a su costo de adquisición manteniéndolo hasta la fecha de baja.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, tiene como políticas preparar su información financiera reconociendo los ingresos al momento que se cobren en tanto que los gastos se registran al devengarse.

Se crea la provisión del gasto en el momento de la recepción de los bienes o servicios mediante el momento contable del devengo a través de una matriz de conversión que permite simultáneamente afectar la información financiera y presupuestal del Ente Público.

6. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO (NO APLICA)

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no cuenta con operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tiene riesgo de fluctuación en las divisas.

7. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

1. El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no cuenta con importe de los gastos capitalizables en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
2. No existen riesgos por tipo de cambio, ya que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no realiza operaciones de esta naturaleza.

8. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS (NO APLICA)

El H. Ayuntamiento de Champotón no cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos, por lo que no se tiene información alguna sobre dicho concepto.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



9. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

Concepto de Ingreso	2025	2024
Impuestos	531,752.74	12'024,778.24
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	905.12	50,028.30
Derechos	2,563,413.19	35'373,195.84
Productos	62,508.87	629,162.95
Aprovechamientos	195,942.96	6,747,484.09
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	0.00	0.00
Total de Ingresos Locales	3'354,522.88	54'824,649.42
Participaciones federales	14,372,783.48	221,852,643.78
Aportaciones	16,578,474.00	185,169,368.00
Convenios	0.00	1,023,799.50
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	141,213.08	250,367.25
Fondos distintos de aportaciones	971,987.36	10,572,031.60
Total de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	32'064,457.92	418,868,210.13
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	1,947,854.89	40,454,017.06
TOTAL	37'366,835.69	514,146,876.61

De acuerdo con el artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera, los municipios con población menor a doscientos mil habitantes solo están obligados a hacer proyecciones por un año adicional al que corresponde su Ley de Ingresos.

“Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente; comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes. De acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.”



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2025	2026	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	301,951,202	311,915,592				
A. Impuestos	12,731,742	13,151,889				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0				
C. Contribuciones de Mejoras	0	0				
D. Derechos	35,485,838	36,656,871				
E. Productos	621,849	642,370				
F. Aprovechamientos	9,287,546	9,594,035				
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0				
H. Participaciones	218,118,567	225,316,480				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	355,560	367,293				
J. Transferencias y Asignaciones	25,243,432	26,076,465				
K. Convenios	106,668	110,188				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición		0				
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	204,164,241	210,901,661				
A. Aportaciones	192,438,716	198,789,194				
B. Convenios	839,000	866,687				
C. Fondos Distintos de Aportaciones	10,886,525	11,245,780				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0				
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0				
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0				
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	506,115,443	522,817,253				
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0				

En cumplimiento del artículo 18, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Se anexa en la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón, la Proyección de los Ingresos por un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión (2025); publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 27 de diciembre del año 2024.

10. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

La información correspondiente se revela en las notas de desglose relativas al pasivo.

11. CALIFICACIONES OTORGADAS (NO APLICA)

(NO APLICA). El H. Ayuntamiento de Champotón no ha sido sujeto a una calificación crediticia.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



12. PROCESOS DE MEJORA

Actualmente el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón se encuentra adecuando sus procesos de Armonización Contable, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y su normatividad conforme a la Ley de Disciplina Financiera. Es así, que el personal encargado de la emisión de la Información Financiera, se encuentran en constante capacitación para actualizarse en el tema de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de esta forma dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Leyes del cual es sujeto, ya que como bien establece, son de observancia obligatoria para los entes públicos.

13. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS (NO APLICA)

El H. Ayuntamiento de Champotón como ente público no genera una Información Financiera de manera segmentada, debido a que no se involucra en diferentes actividades operativas. O relación alguna con el manejo de diversos productos o servicios, diferentes áreas geográficas, grupos homogéneos, etc.

14. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental dentro del mes de ENERO y/o periodo de cierre, siguiendo los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y del acuerdo emitido por el CONAC, por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

15. PARTES RELACIONADAS

En el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



16. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

b) NOTAS DE DESGLOSE

1) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

Ingresos de Gestión

1. Las cuentas de ingresos representan los ingresos propios recaudados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón por concepto de: Impuestos, Contribuciones de mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos; así como ingresos derivados de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas para el desarrollo de las actividades propias del ente, del 01 al 31 de Octubre de 2025.

Concepto	2025	2024
Ingresos de Gestión	\$ 3,354,522.88	\$ 54'824,649.42
Impuestos	531,752.74	12,024,778.24
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00
Contribuciones de mejora	905.12	50,028.30
Derechos	2,563,413.19	35,373,195.84
Productos	62,508.87	629,162.95
Aprovechamientos	195,942.96	6,747,484.09
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



2. De los conceptos antes mencionados. Los totales por rubros de ingresos son los siguientes:

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 34'012,312.81	\$ 459'322,227.19
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	32,064,457.92	418'868,210.13
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,947,854.89	40'454,017.06

Otros Ingresos y Beneficios

3. Otros Ingresos y Beneficios del 01 al 31 de Octubre de 2025.

Otros ingresos y beneficios	\$ 208,749.87	\$ 379,750.11
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros ingresos y Beneficios Varios	208,749.87	379,750.11

Gastos y Otras Pérdidas:

Las cuentas de gastos representan los importes destinados para el funcionamiento del gobierno y con ello fortalecer el desarrollo social y económico mejorando condiciones de vida de la sociedad, proporcionándole apoyos y servicios públicos de calidad, del 01 al 31 de Octubre de 2025.

1. Gastos y Otras Pérdidas. Los totales por capítulo de gasto son los siguientes:

Servicios Personales: el 35.34% de los gastos corresponde a remuneraciones pagadas a servidores públicos y prestaciones asociadas a estas.

Materiales y suministros: el 7.01% de los gastos corresponde a la adquisición de insumos y suministros, requeridos para el desempeño de las diversas actividades administrativas.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



Servicios Generales: el 22.85% de los gastos corresponde a Servicios Generales que incluye pago de energía eléctrica y otros servicios básicos.

Concepto	Importe	%
Gastos de Funcionamiento	\$ 23'941,192.35	65.20
Servicios personales	12'976,948.43	35.34
Materiales y Suministros	2,572,272.76	7.01
Servicios Generales	8'391,971.16	22.85
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3'468,175.47	9.44
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	263,233.84	0.72
Transferencias al resto del sector público	714,381.00	1.94
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas sociales	1,323,715.19	3.60
Pensiones y Jubilaciones	1'166,845.44	3.18
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	0.00	0.00
Transferencias a la seguridad social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$ 0.00	0.00
Intereses de la deuda pública	0.00	0.00
Comisiones de la deuda pública	0.00	0.00
Gastos de la deuda pública	0.00	0.00
Costo por coberturas	0.00	0.00
Apoyos financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ 0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de inventarios	0.00	0.00
Otros gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	\$ 9,312,414.01	25.36
Inversión Pública no Capitalizable	9,312,414.01	25.36
Suma	\$ 36'721,781.83	100.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

Efectivo y equivalentes

1. El saldo de estas cuentas al 31 de Octubre de 2025, se integra como sigue:

Cuenta	2025
Caja	-\$ 789,321.26
Bancos	95'132,448.87
Bancos/Dependencias y otros	0.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00
Fondos con afectación específica	0.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía	16,200.00
Total	\$ 94'359,327.61

La cuenta de **CAJA** refleja el monto pendiente de depósito de los ingresos que se recaudaron a final del mes y un fondo revolvente a cargo de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Relación de Cuentas Bancarias Productivas

Municipio de Champotón		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas		
Periodo (Anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
GASTO CORRIENTE	HSBC	XXX5911
NÓMINA	HSBC	XXX9366



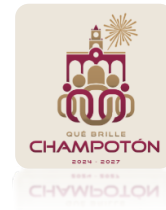
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



GASTO CORRIENTE	HSBC	XXX9374
DEDUCTIVAS/16	BANAMEX	XXX4252
ZOFEMAT	BANAMEX	XXX5299
GASTO CORRIENTE	BANAMEX	XX75654
PREDIAL	BANAMEX	XXX0283
ZOFEMAT	BANAMEX	XXX8051
HIDROCARBUROS	BANAMEX	XXX2108
CTA. CORRIENTE/23	BANAMEX	XXX1150
GASTO CORRIENTE/22	HSBC	XXX4562
NÓMINA/2022	HSBC	XXX4570
COMPENSACIÓN AMBIENTAL/23	HSBC	XXX7712
PARTICIPACIONES FED./23	HSBC	XXX7696
NOMINA/23	HSBC	XXX7704
CONAFOR/23	HSBC	XXX7720
APOYO ESTATAL/24	HSBC	XXX3269
PRODDER 2024	HSBC	XXX2602
FAISMUN 2025	HSBC	XXX3350
FORTAMUN 2025	HSBC	XXX3343
FONDO PETROLERO 2025	HSBC	XXX8873
COMPENSACION AMBIENTAL/25	HSBC	XXX3327
APOYO ESTATAL JUNTAS Y COMIS./25	HSBC	XXX4044
PROAGUA 2025	HSBC	XXX9313
TARJETAS BANCARIAS	BANCOMER	XXX9633
CULTURA DEL AGUA/REC. FEDERAL 25	BANCOMER	XXX5540
CULTURA DEL AGUA/REC. ESTATAL 25	BANCOMER	XXX5451



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios

2. El saldo de estas cuentas al 31 de Octubre de 2025, se integra como sigue:

Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar:

REZAGOS EN AGUA POTABLE					
EJERCICIO FISCAL					
	2024	2023	2022	2021	2020
Pendiente de cobro (Inicio de periodo)	\$3,833,640.52	\$4,871,705.26	\$5,974,416.46	\$6,572,091.84	\$6,826,478.04
Recuperado en el periodo	\$528,931.62	\$428,543.86	\$476,294.96	\$351,190.00	\$189,880.00
Recargos y actualizaciones cobradas	\$267,583.20	\$261,396.91	\$200,319.87	\$74,906.37	\$64,506.20
Total cobrado	\$796,514.28	\$689,940.77	\$676,614.83	\$426,096.37	\$254,386.20
Total de cuentas por cobrar (Fin de periodo)	\$2,347,184.93	\$3,833,640.52	\$4,871,705.26	\$5,974,416.46	\$6,572,091.84

TABLA DE MOROSIDAD EN IMPUESTO PREDIAL	
Año fiscal	Monto
2025	3,704,256.00
2024	4,605,668.00
2023	4,703,434.00
2022	5,589,324.00
2021	4,246,390.00
2020	2,824,715.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027

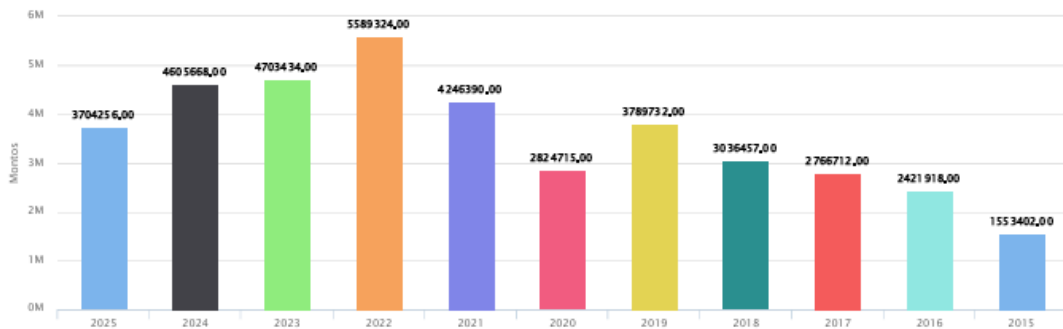


Impuesto predial

11/8/25, 13:35

Corte Fiscal

Tabla de Morosidad de Años Anteriores



AÑO FISCAL	MONTO MOROSIDAD
2025	\$ 3704256.00
2024	\$ 4605668.00
2023	\$ 4703434.00
2022	\$ 5589324.00
2021	\$ 4246390.00
2020	\$ 2824715.00
2019	\$ 3789732.00
2018	\$ 3036457.00
2017	\$ 2766712.00
2016	\$ 2421918.00
2015	\$ 1553402.00
2014	\$ 468296.54
2013	\$ 3694991
2009	\$ 663.00
2003	\$ 0.00

<https://sgc.infocam.gob.mx/sgc/principal.php>



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



El registro de los ingresos por los diversos conceptos de contribuciones, se efectúa con base en lo establecido en el acuerdo de CONAC denominado “Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos”; en el cual se establece que los Impuestos y Derechos se registran al momento de la “Percepción del recurso”. Es decir, no se registra en el momento en que el Municipio tiene derechos al cobro y se genera el adeudo correspondiente, sino que se registra el momento en que se “Perciben los recursos”.

ANEXO I
CRITERIOS DE REGISTRO GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS DEVENGADO Y RECAUDADO

INGRESOS	DEVENGADO AL MOMENTO DE:	RECAUDADO AL MOMENTO DE:
Contribuciones		
Impuestos		Percepción del recurso.
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		Percepción del recurso.
Contribuciones de Mejoras		Percepción del recurso.
Derechos		Percepción del recurso.

Como consecuencia de lo señalado anteriormente, las cuentas incluidas en el rubro “2. Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes” no incluyen saldos por montos de contribuciones pendientes por cobrar o recuperar, ni montos sujetos a juicio. Por lo tanto, en el rubro “2. Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes” **no existen montos a desglosar** por concepto de contribuciones pendientes de cobro. Por lo cual, la nota de desglose presenta ceros en los saldos.

Cabe mencionar que en el concepto de Deudores Diversos por cobrar a corto plazo incluye la participación a las H. Juntas, Comisarias y Agencias Municipales, las cuales al momento de comprobar se irán descontando los saldos.

CONCEPTO	2025	2024
Anticipo de sueldos	35,000.00	0.00
Gastos por comprobar	2'762,735.22	2,217,942.50
Diversos	5'831,675.87	5'809,960.36
Terceros (Juntas, comisarías y agencias)	57'155,428.66	39'377,538.17
Total	65'784,839.75	47'435,441.03



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



3. Se considera la información del cuadro anterior como derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir.

Bienes disponibles para su transformación o consumo inventarios (NO APLICA)

4. **(NO APLICA).** EL H. Ayuntamiento de Champotón es un ente público que no realiza algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.
Con base en la información, no existe método de valuación aplicable

Almacenes

5. En el caso de la Cuenta de almacén tiene un importe de \$ 2'936,695.61, (Son: dos millones novecientos treinta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesos 61/100 M.N.). Estos son de proveedores que no se pueden registrar en el módulo de compras, debido a que son apoyos a diversos sectores y que pertenecen al capítulo 4000, los cuales se va cancelando conforme se van pagando.

Inversiones financieras (NO APLICA)

6. **(NO APLICA).** EL H. Ayuntamiento de Champotón no cuenta con Inversiones Financieras y fideicomisos de los que se pueda informar.
7. Debido a la no aplicabilidad, No hay información sobre inversiones financieras.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

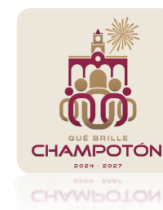
8. El saldo de estas cuentas al 31 de Octubre de 2025, se integra como sigue:

➤ **Bienes Inmuebles**

Cuenta	2025
Terrenos	\$ 834,188,134.44
Viviendas	0.00
Edificios no habitacionales	132,598,892.90



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



Infraestructura	10'636,969.90
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	97'932,577.21
Construcciones en proceso en bienes propios	2'987,885.45
Otros bienes inmuebles	0.00
Total:	\$1'078,344,459.90

➤ **Bienes Muebles**

Cuenta	2025	Depreciación del Ejercicio	Depreciación Acumulada	Método de Depreciación
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 14'967,876.62	\$ 0.00	-\$ 9,145,475.16	Línea Directa
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	989,425.27	0.00	-973,590.87	Línea Directa
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	649,356.26	0.00	-635,778.65	Línea Directa
Vehículos y Equipo de Transporte	42'056,610.60	0.00	-28'573,035.19	Línea Directa
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	19'583,733.61	0.00	-13'580,169.59	Línea Directa
TOTAL:	\$ 78'247,002.36	\$ 0.00	-\$52'908,049.46	

III) Activos Intangibles: El importe de los activos intangibles al 31 de Octubre de 2025 es de \$ 953,720.00

Cuenta	2025	Amortización del Ejercicio	Amortización Acumulada	Método de Amortización
Software	\$ 953,720.00	\$ 0.00	-\$ 953,720.00	Línea Directa 33.3%
TOTAL:	\$ 953,720.00	\$ 0.00	-\$ 953,720.00	



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



Estimaciones y deterioros (NO APLICA)

- IV) **(NO APLICA).** El Municipio no genera estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.

Otros activos

- V) **Otros activos (NO APLICA).** El Municipio no genera movimientos en la cuenta de Otros activos.

PASIVO

Pasivo Circulante

1. **Cuentas y documentos por pagar:**

El saldo de estas cuentas al 31 de Octubre de 2025, se integra como sigue:

CUENTA	2025	Vencimiento
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$ 10,775,851.60	4 meses
Proveedores por pagar a corto plazo	15'522,051.42	30 Días
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	13'049,280.29	30 Días
Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo	-150,000.00	30 Días
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	1,172,199.31	30 Días
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	0.00	30 Días
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	25'035,970.42	30 Días
Otras cuentas por pagar a corto plazo	583,470.46	30 Días
Documentos con contratistas por obras públicas a corto plazo	202,249.95	30 Días
Otros documentos por pagar a corto plazo	230,881.44	30 Días
Total:	\$ 66'421,954.89	



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



Porción a corto plazo de la Deuda Pública a largo plazo	\$ 0.00
Porción a corto plazo de la Deuda Pública Interna	0.00

Es importante señalar que, la Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, está llevando a cabo las medidas necesarias para reducir los créditos comerciales, así como la implementación de estrategias e incentivos de recaudación de las contribuciones municipales, para que de esta forma se cuente con los recursos necesarios para hacer frente a dichas obligaciones.

Así mismo se informa que en el caso de Servicios personales por pagar a corto plazo, es el devengado por pago de aguinaldo que serán cubiertos en el mes de diciembre.

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

2. **(NO APLICA).** El Municipio no cuenta con recursos localizados en Fondos de bienes de terceros en administración y/o garantía a corto y largo plazo.

Pasivos Diferidos

3. **(NO APLICA).** El Municipio no genera cobros anticipados sobre bienes o servicios que aún no se ha prestado.

Provisiones

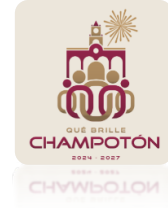
4. Provisiones a largo plazo

CUENTA	2025	Vencimiento
Provisión para demandas y juicios a largo plazo	\$ 12'180,719.60	
Total:	\$ 12'180,719.60	

Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



Otros pasivos

- 5. Otros pasivos circulantes

El saldo de esta cuenta al 31 de Octubre de 2025, se integra como sigue:

CUENTA	2025
Otros pasivos circulantes	\$ 16´412,684.65
Total:	\$ 16´412,684.65

Pasivo no Circulante

Deuda pública a largo plazo

CUENTA	2025	Vencimiento
Préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo	\$ 0.00	
Total:	\$ 0.00	

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

El saldo de estas cuentas al 31 de Octubre de 2025, se integra como sigue:

- 1. Modificaciones al patrimonio contribuido:

Concepto	2025
Aportaciones	\$ 0.00
Donaciones de capital	\$ 0.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



2. Modificaciones al patrimonio generado:

Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado. Las Variaciones a la Hacienda Pública / Patrimonio Generado ocurridas al cierre del periodo que se informa, derivan exclusivamente del traspaso neto al rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores por -\$ 14'891,990; así mismo, por la determinación de Resultados del Ejercicio al 31 de Octubre de 2025 por \$ 145'862,496; Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores por \$ 347,856; y *Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de \$ 1'189,155,172*

Concepto	2024	Disminuciones	Aumentos	2025
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 58'243,752		\$ 87,618,744	\$ 145'862,496
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 1'120,134,526	1,105,242,536		-\$ 14'891,990
Revalúos	0			0
Reservas	0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-\$ 121,991,468		121,643,612	\$ 347,856
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO FINAL	\$ 1'057,836,810			\$ 1'189,155,172

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y Equivalentes

1. EL análisis de los saldos en la cuenta de efectivo y equivalentes al efectivo, se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	2025	2024
Efectivo	-789,321.26	-790,824.26
Bancos/Tesorería	95,132,448.87	9,877,546.66
Bancos/Dependencias y Otros	0.00	0.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con Afectación Específica	0.00	0.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	16,200.00	16,200.00
Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	0.00
Total de Efectivo y Equivalentes	\$ 94,359,327.61	\$ 9,102,922.40

2. Adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	2025	2024
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ 39,089,940.67	\$ 107,918,536.30
Terrenos		
Viviendas		
Edificios no Habitacionales		
Infraestructura		
Construcciones en proceso en bienes de dominio público		
Construcciones en proceso en bienes propios		
Otros Bienes Inmuebles		
Bienes Muebles	\$ 3,632,295.42	\$ 9,730,721.24
Mobiliario y Equipo de Administración		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
Vehículos y Equipo de Transporte		
Equipo de Defensa y Seguridad		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos		
Activos Biológicos		
Otras Inversiones	0.00	0.00
Total	\$ 42,722,236.09	\$ 117,649,257.54

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), de acuerdo a lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



CONCILIACION DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS		
Concepto	20XN	20XN-1
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	145,862,496	51,467,804
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	0	0
Depreciación	0	4,868,825
Amortización	0	0
Incrementos en las provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por revaluación	0	0
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
Otros Ingresos y Beneficios No de Operación	0	0
Inversión Pública No Capitalizable	21,958,020	92,504,670
Otras Aplicaciones de Operación	(53,956,610)	(36,981,582)
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	129,834,326	122,251,796

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

Conciliación de Ingresos

Municipio de Champotón CAMPECHE Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de Octubre al 31 de Octubre de 2025 (cifras en pesos)		
1. Total de Ingresos Presupuestarios		\$ 37,366,835.69
2. Más Ingresos Contables No presupuestarios		\$ 208,749.87
2.1 Ingresos Financieros	0.00	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00	
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	208,749.87	
2.6 Otros Ingresos Contables no Presupuestarios	0.00	
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables		\$0.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios no Contables	0.00	
4. Total de Ingresos Contables (4= 1 + 2 - 3)		\$ 37,575,585.56

Conciliación de Egresos

Municipio de Champotón CAMPECHE Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de Octubre al 31 de Octubre de 2025 (cifras en pesos)		
1.-Total de Egresos Presupuestarios		\$ 38,216,348.17
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables		\$ 13,379,253.11
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	978,984.32	
2.2 Materiales y Suministros	1,593,288.44	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	
2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	57,628.00	
2.9 Activos Biológicos	0.00	
2.10 Bienes Inmuebles	0.00	
2.11 Activos Intangibles	0.00	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	10,749,352.35	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0.00	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00	
2.16 Concesión de Préstamos	0.00	



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
2.18 Provisiones Para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0.00
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0.00
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	\$ 11,884,686.77
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
3.2 Provisiones	0.00
3.3 Disminución de Inventarios	0.00
3.4 Otros Gastos	0.00
3.5 Inversión Pública No Capitalizable	9,312,414.01
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	2,572,272.76
3.7 Otros Gastos Contables no Presupuestarios	0.00
4. Total de Gastos Contables (4= 1 - 2 + 3)	\$ 36,721,781.83

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

1. Cuentas de Orden Contables

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón tiene al 31 de Octubre de 2025, un registro en Cuentas de Orden Contable por un importe total de \$ 84'003,195.00 (son: ochenta y cuatro millones tres mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) mismos que se encuentran detallados como a continuación se describe:

Valores

Se reportan cuentas por cobrar de Impuesto Predial y Servicio de Agua Potable por \$ 84'003,195.

Es importante señalar que la cuenta de Fianzas y Garantías recibidas por deudas a cobrar, representa el importe del rezago en la recaudación de Impuesto Predial y Servicio de Agua Potable.

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Champotón no ha llevado a cabo operaciones relativas a Emisión de Obligaciones.

Avales y Garantías

El Municipio de Champotón no ha llevado a cabo operaciones relativas a Avales y Garantías.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



Juicios

El Municipio de Champotón, tiene considerado un presupuesto anual para operaciones relacionadas con procedimientos contenciosos administrativos, civiles, mercantiles, y laudos por \$ 1'500,000.00 (son: un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior con base al artículo 26, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de Diciembre de 2024.

Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

El municipio de Champotón no ha llevado a cabo operaciones relativas a Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares.

Bienes en Concesionados o en Comodato

El Municipio de Champotón no tiene bajo su custodia bienes concesionados o en comodato.

2. Cuentas de orden Presupuestarias

Los saldos al 31 de Octubre de 2025, de las cuentas de orden presupuestarias son los siguientes:

Cuentas de Orden de la Ley de Ingresos

Concepto	Importe	% Avance
Ley de Ingresos Estimada	506,008,775.00	100.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	26,669,730.35	5.27
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	0.00	0.00
Ley de Ingresos Devengada	479,339,044.65	94.73
Ley de Ingresos Recaudada	479,339,044.65	94.73

Cuentas de Orden del Presupuesto de Egresos

Concepto	Importe	% Avance
Presupuesto de Egresos Aprobado	506,008,775.00	100.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	53,126,557.30	10.50



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2024-2027



Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	13,839,896.19	2.74
Presupuesto de Egresos Comprometido	466,722,113.89	92.24
Presupuesto de Egresos Devengado	366,105,986.91	72.35
Presupuesto de Egresos Ejercido	340,424,609.64	67.28
Presupuesto de Egresos Pagado	340,126,029.40	67.22

Champotón, Campeche a 31 de Octubre de 2025

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. LORENZO CASTILLO CASTRO
TESORERO MUNICIPAL

C. YAMILET ROJAS CORONA
SÍNDICO DE HACIENDA



ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENCIA DE LA PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

En la Ciudad de Seybaplaya del Estado de Campeche, siendo las dieciocho horas del día de hoy viernes, veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco, estando reunidos en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal los Regidores y Síndicos: CC. C. EMIGDIO DZIB PAVÓN, PRIMER REGIDOR; LIC. MANUELA CHAN DOMÍNGUEZ, SEGUNDA REGIDORA; LIC. FRANCISCO ENRIQUE KUC VILLARINO, TERCER REGIDOR; LIC. GUADALUPE DE LOS ANGELES CARVAJAL PACHECO, CUARTA REGIDORA; ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL, QUINTO REGIDOR; LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA; LIC. ROMÁN REBOLLEDO MARTÍNEZ, SÉPTIMO REGIDOR; LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL, OCTAVA REGIDORA; C. ESMERALDA NOHEMÍ HUCHIN CRUZ, SÍNDICO DE HACIENDA; C. YAIR OTHONIEL MUT REBOLLEDO, SÍNDICO JURÍDICO; Y LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 58 fracción II, 123 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, los integrantes del H. Ayuntamiento de Seybaplaya, fueron convocados a esta **TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, conforme a lo establecido en los artículos 58 fracción II, 59 fracción II, 69 fracción II, 123 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 33 fracción II, 34, 35 del Bando de Buen Gobierno del Municipio de Seybaplaya; 23 y 24 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya. La Presidenta Municipal le solicitó al Secretario en auxilio de la Presidencia procediera a dar cuenta del orden del día y verificar la asistencia de los integrantes del Honorable Cabildo.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: De conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 28 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, procedo a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA:

- I. PASE DE LISTA;
- II. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN;
- III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, ACUERDO DE APROBACIÓN PARA APLICACIÓN DE RECURSOS PROPIOS PARA OBRA PÚBLICA DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025;
- IV. CLAUSURA;

Conocido el **ORDEN DEL DÍA** procedo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior, a efectuar el pase de lista.

CARGO.	NOMBRE.	CONTESTÓ.
PRESIDENTA MUNICIPAL	PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO.	PRESENTE
PRIMER REGIDOR	C. EMIGDIO DZIB PAVÓN.	PRESENTE
SEGUNDA REGIDORA	LIC. MANUELA CHAN DOMÍNGUEZ.	PRESENTE
TERCER REGIDOR	LIC. FRANCISCO ENRIQUE KUC VILLARINO.	PRESENTE
CUARTA REGIDORA	LIC. GUADALUPE DE LOS ANGELES CARVAJAL PACHECO.	PRESENTE
QUINTO REGIDOR	ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL.	PRESENTE
SEXTA REGIDORA	LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ.	PRESENTE
SÉPTIMO REGIDOR	LIC. ROMÁN REBOLLEDO MARTÍNEZ.	PRESENTE
OCTAVA REGIDORA	LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL.	PRESENTE
SÍNDICA DE HACIENDA	C. ESMERALDA NOHEMÍ HUCHIN CRUZ.	PRESENTE
SÍNDICO JURÍDICO	C. YAIR OTHONIEL MUT REBOLLEDO.	PRESENTE

Como siguiente punto al haber efectuado el pase de lista comunico al pleno del Cabildo que se encuentran presentes **ONCE** integrantes de este Honorable Cabildo, en consecuencia, solicito a la Presidenta Municipal emita la declaratoria correspondiente.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: "SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA DE HOY VIERNES, VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DECLARO ABIERTA ESTA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO".



LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Continuando con el desarrollo de la presente sesión, procedemos a desahogar el **TERCER PUNTO** del orden del día.

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, ACUERDO DE APROBACIÓN PARA APLICACIÓN DE RECURSOS PROPIOS PARA OBRA PÚBLICA DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: En virtud de que el proyecto de cuenta les fue proporcionado con anterioridad. Si algún edil desea intervenir puede hacerlo en este momento, se le concede el uso de la voz a la ciudadana licenciada Guadalupe de los Angeles Carvajal Pacheco.

En el uso de la voz la Cuarta Regidora **LIC. GUADALUPE DE LOS ANGELES CARVAJAL PACHECO:** Buenas tardes compañeros, solamente quiero dejar en claro, que al menos en lo personal, no tengo la documentación de la presente sesión, si me la hicieron llegar la verdad no lo sé, porque no me encontraba en Seyba, de hecho tuve que retornar para llegar a la sesión, debido a que fue notificada informalmente, más de las dos de la tarde y por lo que leí en el WhatsApp, empezaron a repartir la documentación, a las cinco de la tarde del día de hoy, cuando la sesión es ahorita a las seis, yo creo que, quiero dejar en claro que, la verdad ahorita subiendo las escaleras leí cuál era el punto de la sesión, porque no tengo ni idea, de qué es la documentación, yo sé que siempre tratan de justificarse de que la sesión es urgente, en base al artículo tal, del reglamento, yo creo que ya a estas alturas eso no es justificación, no debería ser, yo creo que no somos unos niños, somos el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Seybaplaya, y no estamos jugando, ¿o sí?, la verdad que ya vamos casi a año y medio de la administración, y seguimos con la misma situación, no hay justificación, ahorita llegué a sesión y tampoco me dieron ni siquiera la carpeta, es todo por el momento.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Yo creo que de verdad, con todo respeto a todos los regidores, se les explicó que hoy nos depositaron el recurso y por el corto tiempo que hay para meter la documentación y no perder los tres millones, se les citó, porque si esperábamos hasta el lunes, no nos iba a dar el tiempo, entonces, yo sí le dije al secretario que, por favor, me convocara de urgente, para que se pudiera, es solamente aprobar el recurso y que sí se hagan las obras, nada más, no hay otro tema, sí, sé que fue rápido, pero entiendan que pues no podemos esperar más tiempo o perdemos el recurso, y no son otros puntos más que aprobar lo que ya habíamos aprobado, solicitando o gestionando los tres millones, hoy ya no los dieron, solamente es aprobar que se hagan las obras que ya están en el proyecto, nada más, no se va a cambiar nada de lo que se había dicho en la sesión anterior, entonces, pues en lo personal a mí sí me urgía que se hiciera, no sé si ustedes están de acuerdo, que se tome a votación, pero yo creo que no podemos desperdiciar tres millones de pesos, para obras, para el municipio, y no es un juego, es una necesidad que tenemos para poder hacer calles en el ayuntamiento, no sé ¿alguien quiere opinar aparte?

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Le cedemos el uso de la voz al quinto regidor Ing. Ymaral José Álvarez Quintal.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL:** Buenas tardes a todas y a todos aquí presentes, nuevamente comparto el punto de vista de mi compañera Lupita la cuarta regidora, no es sinónimo de estar en contra o volver nuevamente a señalar esa parte, pero sí, tengo entendido que desde el día dieciocho de este mes se podían meter las documentaciones referente a esos apoyos, que el gobierno del Estado está entregando, nuevamente les comento, me lo comparten amigos de otros municipios, sin embargo, comentan que es muy corto el tiempo que tenemos, que si sería el día lunes que se hubiese hecho la sesión, sería muy corto el tiempo, creo que debemos tener en cuenta, cuántos son los tiempos que nos marcan, no creo que sea completamente tan rápido, la solicitud de una documentación y sin embargo siempre, no se había hecho una sesión anterior con tanta prontitud, pero sí inclusive hasta veinticuatro horas antes de la sesión, siempre argumentando que por un artículo, que por el Reglamento Interior del Ayuntamiento y sí quiero volverlo a comentar, en su título segundo del Reglamento del Ayuntamiento en el artículo 22, dice que para efectos de celebrar las sesiones extraordinarias, ordinarias o solemnes de cabildo, el secretario expedirá la convocatoria por instrucción del presidente municipal y citará a los regidores previamente por escrito con setenta y dos horas de anticipación, indicando la fecha y hora en que debe celebrarse la sesión y en su caso, el recinto que haya sido declarado oficial, acompañando de la convocatoria la documentación, hasta ahí mencionaban en unas sesiones anteriores, que las extraordinarias eran de carácter urgente y también en el artículo 26, dice que son sesiones extraordinarias, las que se realizan cuando la urgencia o el caso lo amerite, y en su artículo 27 dice que estas sesiones, de acuerdo al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, también podrán realizarse a solicitud de cuanto menos tres de los miembros del Ayuntamiento, y en ellas se tratará exclusivamente el asunto por el que fueron convocados, en ningún lado dice que tiene que ser veinticuatro horas antes, entonces, sí, de manera también

2/10



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 • 2027

personal, les comento, no, no se me hace correcto, porque a lo mejor tenemos una ocupación más o algún compromiso o inclusive no podemos estar aquí en el municipio por alguna circunstancia y lamentablemente no podríamos llegar, no podría llegar a la sesión, qué bueno que hoy estoy aquí, qué bueno que hoy la mayoría de los compañeros, como comentaba el secretario, está aquí presente, qué bueno, que habla del compromiso, pero sí ser muy muy enfático en ese punto, ¿no?, tratar de que las cosas se hagan con orden, tratar de que si nosotros estamos igual apoyando sea recíproco ese apoyo, esa manera de entender también la parte de nosotros, de que se tiene que hacer como lo indica la ley, yo siempre lo he dicho, siempre lo voy a decir, sí, la verdad que en este preciso momento, igual soy muy puntual en ese tema, la importancia de, reconozco también la gestión de la maestra, pero sí se me hace muy muy pronto, muy rápido esta sesión y sobre todo para algo tan importante, no podemos caer en eso de porque es importante, todo lo hagamos corriendo, inclusive no le damos unos momentos, porque bien podemos escuchar que comentaba maestra, que no se va a cambiar nada de lo que se hizo anteriormente, pero si no puedo revisar el documento con tiempo, no sabría, o sea, no es que yo este comentando que se va a cambiar algo o que así sea, pero sí tratar de también que entienda, que uno tiene que tener el tiempo necesario para revisar, porque como bien menciona usted, esto no es un juego, es delicado, es recurso de los Seybanos, recurso del Estado y todo lo que sea beneficio para ellos, pues hay que también ser y procurar ser siempre respetuosos en esa parte, muchas gracias.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL:
Ymaral, ¿no te entregaron tu carpeta tampoco?

En el uso de la voz el Quinto Regidor **ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL:** Sí me la entregaron maestra, pero me la entregaron una hora antes de la sesión, entonces, es lo que le comento, no es tampoco decir que me la entregaron una hora antes o que me la entreguen un día antes, sino que tratar de que sea con tiempo, es a lo que voy, o sea, porque soy honesto y lo voy a decir abiertamente, la culpa no cae al suelo, al rato el culpable es este, el culpable es el otro, o sea, tratar de que todo se lleve en orden, por eso le comento, o sea, no creo que sea tan rápido, que el Gobierno del Estado diga, "Hoy me entrega la documentación."

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL:
La verdad que hoy nos avisaron que ya estaba el recurso y que inmediatamente, ¿por qué no quise que pasara más tiempo?, porque a veces, por algún documento que no esté bien o algún error, nos lo regresen y no podamos meter el proyecto, después de que se apruebe, obras públicas tiene que hacer toda la documentación necesaria, no nada más que ya lo aprobamos y el acta, se tiene que entregar con toda la documentación, que obras públicas tiene que hacer, entonces pues para que obras públicas tenga el tiempo suficiente de tener todo en orden y que se entregue todo en tiempo, por eso dijimos mejor de una vez, porque al final, es solamente decir estamos de acuerdo en que se emplee el recurso, se ejerza el recurso en las calles que se dijeron, y nada más, ya todos los trámites los tienen que hacer obras públicas.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL:** Sí, igual, perdón que interrumpa, entiendo esa parte de que sea tan rápido, pero creo que todos los que estamos aquí, inclusive los directores, porque me consta, tienen un compromiso muy importante con Seyba, ellos no descansan, así sea día festivo, o sea, fin de semana, si ellos tienen que entregar una documentación, la hacen, de igual manera nosotros no tenemos un día en específico para hacer la sesión maestra, puede ser sábado, puede ser domingo, entonces, yo estoy en la mejor disposición de que se haga con tiempo y que se haga cualquier día de la semana.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL:
Muchas gracias, porque pues ya saben que como regidores y como presidenta, somos siete por veinticuatro.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL:** Igual los directores, me consta que, si hacen su trabajo y tienen que inclusive trabajar fin de semana, lo hacen.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL:
Ahorita que termine la sesión, nosotros seguimos trabajando, no nos vamos, porque sí queremos que todo este pronto, que no tengamos problemas para entregar documentación, y de verdad que si no fuera así, hubiéramos esperado las veinticuatro horas, porque yo sé que la regidora Lupita siempre comenta eso, pero pues yo no quería esperar, la verdad yo sí quería que se hiciera y pues como es algo sencillo, nada más, decir si estamos de acuerdo que se ejerza, que se hagan las calles o decir aceptamos el recurso para las calles, no es nada delicado, cuando hay que revisar cuentas, pues sí se lleva un buen de tiempo, ¿no?, pero para esto no, ¿Leo entregaste la carpeta de la regidora Lupita?

En el uso de la voz **LIC. LEONARDO ALLEYNICK GONZÁLEZ SEGOVIA:** Me la acaban de pasar.



PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: ¿Pero, si se la llevaron a su casa?

En el uso de la voz **LIC. LEONARDO ALLEYNICK GONZÁLEZ SEGOVIA:** Sí, la llevamos a su domicilio, pero nos comentaron que se encontraba fuera de la ciudad y nos comunicamos con el teléfono que ella tiene dado aquí en el Ayuntamiento y pues no tuvimos respuesta.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Si me permite Presidenta, solicito para tomar la palabra.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Sí.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso del H. Cabildo, solamente, quiero abundar lo siguiente, respeto ampliamente su punto de vista, regidora Lupita, regidor Ymaral, se los juro que prometo ser muy respetuoso siempre de sus opiniones, sin embargo, sí me gustaría comentarles lo siguiente, cuando iniciamos por eso, quise darles esa explicación, creo, a veces, dicen que podemos ver una cosa totalmente diferente dependiendo del punto del cual nos encontremos mirándola, ¿no?, yo, la verdad, sí, les entiendo, los comprendo, a lo mejor si estuviera ahí de su lado de ustedes, estuviera yo pensando exactamente igual, el asunto es que nos encontramos de este lado ahorita con todo lo administrativo de aquí del Ayuntamiento tratando de cerrar el año, tratando de cumplir con todos los compromisos que tiene la administración de un Ayuntamiento, y créame que es un reto, ¿verdad?, es un reto que tampoco me voy a justificar, nosotros decidimos adquirirlo y aquí estamos, ¿verdad?, aquí estamos trabajando, haciendo todo lo posible porque las cosas terminen bien, en este ejercicio fiscal, si observamos un poquito lo que es la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vamos a poder entender un poquito mejor, cuál es la premura, cuál es la urgencia, de la cual estamos hablando en este momento, el recurso se reflejó el día de hoy, en la cuenta del Ayuntamiento, se convierte después de ser un recurso del Estado, ahora se convierte en un recurso propio del Ayuntamiento, ahora, ¿qué es lo que se tiene que hacer?, como les dije al inicio, contratar y comprometer ese recurso, para poder contratar y comprometer, tenemos que hacer una invitación a cuando menos tres empresas, por parte de infraestructura y llevar a cabo ese procedimiento, ese procedimiento nos implica ciertos pasos y días, que nos marca la Ley de Adquisiciones, si nosotros no cumplimos con esos pasos, con ese procedimiento, con esos tiempos, nosotros vamos a tener observaciones por una auditoría posteriormente, es por eso nuestra urgencia, es por eso nuestra preocupación, que no es más, que tratar de hacer las cosas correctamente, dentro del marco de la legalidad y tenemos prácticamente cinco días hábiles, para poder hacer una invitación a cuando menos tres empresas y poder comprometer y contratar ese recurso, no es nada más que eso, como dijo la presidenta, son las dos calles que ya habíamos explicado en la sesión anterior, pero créanme que sí, respeto mucho sus puntos de vista, son muy precisos, muchas gracias.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL:** Nada más, para un último comentario.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Le cedemos el uso de la voz al quinto regidor Ing. Ymaral José Álvarez Quintal.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL:** Muchas gracias, precisamente secretario, que bueno que toca ese punto, de decir cuánto tiempo se tiene para poder terminar los trámites de este recurso, son cinco días hábiles, entiendo que y les repito una vez más, también podemos estar sábado y domingo, en lo que corresponde, porque lo hemos hecho en anteriores sesiones, entonces, no veo esa parte de decir, porque tan pronto, creo que podemos caer en esa pequeña discusión de decir, "No, por esto, pero hoy por qué no", sin embargo dejar claro esa parte, ¿no?, o sea, bien pudo haber sido mañana con un poco más de calma, le acabo de mencionar que se han hecho sesiones, inclusive, hasta veinticuatro horas antes nos han entregado la documentación y hemos sido respetuosos también en ese aspecto, pero sí ya tan tan rápido, o sea, dos de la tarde, cuatro de la tarde te entregan la documentación, seis de la tarde, la sesión, o sea si te deja así como que, como que qué onda, no podemos decir, nuevamente, que porque ya se hizo antes, ya no, o sea al menos en lo personal no me gusta hacer esto, me gusta leer, saber, ¿por qué?, porque también el día de mañana, la ciudadanía se acerca y te pregunta, oye cómo va este tema, oye mira qué sucede con eso, o sea, qué hay, que no hay, y por eso me gusta leerlo también, para poder decirles a ellos y sobre todo, como siempre lo he dicho, revisar la documentación, por si hay algún punto de vista o algo que pueda abonar en beneficio de esos trámites y de ese proyecto para el municipio, pues con mucho gusto lo voy hacer, siempre esa ha sido mi prioridad y la va ser siempre, muchas gracias.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: ¿Alguien más quiere participar?, le cedemos el uso de la voz al primer regidor Emigdio Dzib Pavón.



En el uso de la voz el Primer Regidor **C. EMIGDIO DZIB PAVÓN**: Buenas tardes amigos regidores, presidenta, secretario, nada más, lo único que yo quería expresar, como dice mi compañero, la verdad si es cierto, debemos ser sinceros, que pues esto que nos dieron, nos lo dieron muy prematuro la verdad, bueno, pero como dicen, todo por el bienestar del municipio, pues aquí estoy presente, porque la verdad yo sí tenía otras cosas que hacer, pero bueno, aquí estoy, otro de mi punto de vista que quiero preguntarle, que como también son recursos del municipio, ¿no?, también ya saben que Villa Madero tiene muchas necesidades también, también necesita de su callecita, de sus lamparitas, ¿si lo tienen en consideración o no lo tienen en consideración?, ¿verdad?, porque la verdad nos hace mucha falta, claro que como, pues yo pienso que los recursos también se pueden manejar de una forma equitativa, una forma de cuánto a Seyba, de cuánto a Villa Madero, y cuánto a Xkeulil, y cuánto Haltunchén, entonces nada más quería preguntar eso, si hay o tienen contemplado a Villa Madero en algún detalle de los tres millones de pesos, eso es todo.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Don Remi, ya se dijo que calle, ya no podemos cambiarlas, ya que llegue el recurso para obra, entonces ahí sí está toda la parte del municipio, pero hoy ya están contempladas esas calles, ya no las podemos cambiar.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Le cedemos el uso de la voz a la cuarta regidora Lic. Guadalupe de Los Angeles Carvajal Pacheco.

En el uso de la voz la Cuarta Regidora **LIC. GUADALUPE DE LOS ANGELES CARVAJAL PACHECO**: Buenas tardes nuevamente compañeros, solo para mencionar, coincido con mi compañero Ymaral, en lo que menciona, sobre todo en lo que está fijado en la ley, como bien dijo la maestra, yo siempre soy una de las personas que en sesión comenta lo del artículo 22 del Reglamento de Cabildo, que debe ser respetado, que la notificación debe ser por escrito, no por WhatsApp, y debe ser setenta y dos horas antes, ustedes ahorita mencionan que es urgente, porque hoy recibieron el recurso por el gobierno del estado, pero la sesión pasada, se aprobó por mayoría, lo de solicitar el recurso al gobierno del estado, yo creo que debieron haber tomado precauciones en organizarse, recabar la información que sabían que les iba a pedir el gobierno del estado, entonces, no entiendo por qué ustedes tratan de justificarse con qué es urgente, si ya lo sabían, que esto, si era, si se los daban, esto tenía que ser, es todo.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: La verdad, ya después de otra lo hacemos, antes que nos caiga el recurso, lo programamos, pero no sabíamos si en verdad nos lo iban a depositar, si ellos querían no nos daban nada, y pues tenemos que esperar hasta que esté el recurso, para que ese día apenas ellos depositen, nosotros podamos empezar a tramitarlo.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: ¿Si me permite presidenta?

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Sí.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con el permiso del H. Cabildo, contestando a su, no pregunta, sino a su aseveración, regidora Lupita, no podíamos hacer absolutamente nada, hasta que nos depositaran el recurso y ahí se reflejara, de qué tipo de recurso era del Estado, para que nosotros pudiéramos realizar la sesión de cabildo, la otra es que no se puede hacer ninguna sesión de cabildo hasta que no esté el recurso, pero sí tenemos que ver, de qué fuente de financiamiento de la Secretaría de Finanzas del Estado, es el recurso, claro que aquí tenemos tesorero, tenemos contadores, tenemos abogados, tenemos arquitectos, ingenieros, de todo y definitivamente si nos tenemos que esperar a eso, pero bueno, otra vez regreso a lo mismo, muchas gracias por sus opiniones, sus recomendaciones, por sus puntos de vista que nos ayudan a mejorar cada día, cada día más. ¿Alguien más tiene alguna participación?, antes de que pasemos al siguiente punto, muchas gracias, con su permiso, presidenta.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Si el tema se encuentra suficientemente discutido en términos de los artículos 53, 56, y 57 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya se somete a votación económica, para tal efecto, cada integrante del Cabildo levantará su mano derecha para indicar el sentido de su voto. Presidenta Municipal, le informo el resultado siguiente de la votación: se emitieron **DIEZ** votos a favor, **CERO** en contra y **UNA** abstención. En consecuencia, solicito a la Presidenta Municipal emita la declaratoria correspondiente.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Se aprueba por **MAYORÍA** de votos, **EL ACUERDO DE APROBACIÓN PARA APLICACIÓN DE RECURSOS PROPIOS PARA OBRA PÚBLICA DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

5/10

● Gobierno Municipal Seybaplaya ●

Calle 19 por Calle 18 Centro, Seybaplaya, Campeche CP 24460

982 688 3051 Ext. 102



ACUERDO NÚMERO 61

ACUERDO DE APROBACIÓN PARA APLICACIÓN DE RECURSOS PROPIOS PARA OBRA PÚBLICA DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANTECEDENTES.

1. Que el Tesorero Municipal de Seybaplaya, por oficio firmado del año 2025, informa sobre actualización de ingresos de recurso estatal destinado a obra.
2. Que, el Mtro. Lorenzo Alberto Can Sánchez, director de Planeación para el Bienestar del Municipio de Seybaplaya, solicita presentar al Ayuntamiento, la cantidad de los fondos de recursos propios destinados a obra.
3. Que la C. Esmeralda Noemí Huchín Cruz, Sindica de Hacienda, el L. C. Diego R. de la Gala Ortigón, Tesorero Municipal, Lic. Sergio Uc Cosgaya titular de la Consejería Jurídica y Mtro. Lorenzo Alberto Can Sánchez, director de Planeación para el Bienestar, presentaron Iniciativa, con proyecto, relativo a expedir:

ACUERDO DE APROBACIÓN PARA APLICACIÓN DE RECURSOS PROPIOS PARA OBRA PÚBLICA DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Considerando los artículos 74, 124 fracción XIII y XXX y 162 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; en relación con los artículos 18 fracción IV, 26 fracciones I, XI, XVI y XVIII, 28 y 32 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya en relación con los artículos 1, 5 fracción I, 8 y 9 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya para el ejercicio fiscal 2025.

4. Que conforme al Bando Municipal de Seybaplaya corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable. Que conforme al Bando Municipal la Administración Pública Municipal se ejercerá por su titular, la Presidenta Municipal, también denominada Alcalde.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto y acuerdo, ya que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracción I y 107 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, corresponde al H. Ayuntamiento emitir disposiciones administrativas de observancia general necesarias para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales, así como manejar la Hacienda libremente y disponer de los bienes muebles e inmuebles, conforme a lo previsto por las disposiciones legales aplicables y con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 135 y 139 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; la hacienda del Municipio de Seybaplaya, se forma con los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, así como los derechos de los que sea titular; las participaciones que perciba de acuerdo a la leyes federales y estatales, y por todos aquellos otros bienes, ingresos o derechos que por cualquier título incorpore a su patrimonio.

CUARTO.- Que el objeto de esta iniciativa es la aprobación de ajustes de las cantidades por modificaciones de los diversos fondos derivados del informe de la Tesorería Municipal sobre los



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 • 2027

recursos propios derivados del estado, por la cantidad de \$3,000,000.00 (Son: tres millones de pesos 00/100 M.N.) destinado a inversión por motivo de los antecedentes expuestos y por lo siguiente:

Que el 17 de diciembre de 2024, la legislatura local aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Seybaplaya para ejercicio fiscal 2025, el cual se publicó el 27 de diciembre de 2024, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, y el 31 de diciembre de 2024, se publicó en el mismo medio citado, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya para el ejercicio fiscal 2025, aprobado por el Ayuntamiento.

Que, en el Presupuesto de egresos en su artículo 26, se estimaron y proyectaron recursos los cuales durante el ejercicio sufren ajustes y modificatorios conforme a las disponibilidades/asignaciones que informa la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, ya que su distribución, ministración y destino se realizan bajo las bases de la Ley de Coordinación Fiscal y demás leyes, normas y acuerdos del Estado aplicables, y se agregan recursos propios -ingresos propios- que contempla la cantidad de \$3,000,000.00 (Son: tres millones de pesos 00/100 M.N.) por solicitud que realizó la Presidenta Municipal de apoyo de recursos al Gobierno del Estado de Campeche, mismo que fue aprobado por la cantidad antes descrita.

En términos del artículo 3 fracciones I, XII, XV y XXIII del Presupuesto para el ejercicio 2025, se define lo siguiente:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería del Municipio de Seybaplaya, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

XII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XV. Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XXIII. Gasto Modificado: Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

Asimismo, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, dispone que, **a toda proposición de aumento o creación del gasto debe acompañarse su correspondiente iniciativa de Ingresos** o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto; para precisión se cita el artículo 25 de la segunda norma citada que dice:

Artículo 25.- A toda proposición de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por Ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. El Estado y los municipios deberán revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen al H. Congreso, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

La Tesorería Municipal, dentro del ámbito de su competencia tiene la facultad para orientar la programación, presupuestación y control contable del Gasto Público Municipal, así como realizar el estudio, seguimiento y proyecciones presupuestarias derivadas de los ajustes a los presupuestos federales y estatales o ingresos del Municipio, y conforme al artículo 9 y 50 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya para el ejercicio fiscal 2025, la Tesorería Municipal, será la única dependencia facultada para realizar adecuaciones presupuestarias, como son las ampliaciones y reducciones líquidas o compensadas de recursos, o las transferencias de recursos de los mismos en una o entre dos o más dependencias, con el fin de cubrir adecuadamente las necesidades del Municipio.

Y acorde al artículo 107 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, corresponde al Ayuntamiento aprobar el presupuesto de egresos.

7/10

● Gobierno Municipal Seybaplaya ●

Calle 19 por Calle 18 Centro, Seybaplaya, Campeche CP 24460

982 688 3051 Ext. 102



Ahora bien, como se mencionó en los antecedentes, la Tesorería Municipal informa sobre las modificaciones o actualizaciones -incrementos o decremento-, sobre los ingresos de los recursos estatales destinados a obras, cuya distribución, ministración y destino sea realicen bajo las bases de la Ley de Coordinación Fiscal y demás leyes, normas y acuerdo del Ejecutivo Federal y del Estado aplicables a cada fondo.

Asimismo, acorde con lo anterior el artículo 30 fracción III y IV del Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya para ejercicio fiscal 2025, establece que los recursos financieros que se dispongan durante el ejercicio fiscal del presupuesto municipal, se utilizaran para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal, y debe ajustarse a los montos de los programas. Además, los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que, el Honorable Ayuntamiento con base a la disponibilidad de los recursos realiza los cambios o modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos y su programación, para atender las necesidades y servicios del Municipio, con ello, adecuando su clasificación programática, proyectos y programas que se establecieron.

Por ello, acorde a los preceptos de las normas y recursos citados, así como la distribución de prioridades del gastos, programas y proyectos, y clasificación programática, previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya para ejercicio fiscal 2025 y la modificación de los fondos antes citados, se realiza el ajuste de fondos conforme se presenta en este acuerdo, por la cantidad de \$3,000,000.00 (Son: tres millones de pesos 00/100 M.N.) para su aplicación como recursos propios destinados para obra pública del presupuesto del municipio de Seybaplaya para el ejercicio fiscal 2025.

Correspondiendo a las obras que fueron anunciadas y aprobadas en la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya celebrada el día dieciséis de diciembre del dos mil veinticinco:

1. Calle 14, de la colonia Carmelita con un aproximado de 200 metros de largo por 4.50 metros de ancho.
2. Calle 43, de la colonia Hornos, con un aproximado de 202 metros de largo por 6.50 metros de ancho.

Lo anterior, permite un ajuste presupuestario en ingresos-egresos a las disponibilidades financieras, mismos recursos (ingresos), que se emplearán o utilizarán para sufragar las partidas modificadas del gasto, en la inteligencia que permite el cumplimiento de obligaciones y programas del Municipio. Igualmente, fomenta priorizar el cumplimiento de las acciones del Plan de Desarrollo Municipal y dar transparencia a la asignación de estos recursos en las actividades municipales, en términos generales se ajusta el ingreso de los fondos para el gasto que permita cumplir con las funciones y servicios públicos.

Finalmente, en atención a lo anterior y toda vez que de conformidad a lo establecido en el artículo 107 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, es facultad del Honorable Ayuntamiento, expedir las disposiciones a que debe sujetarse el ejercicio y administración de la Hacienda Municipal, por consiguiente, los integrantes de este cuerpo colegiado de gobierno, tiene a bien: 1) Aprobar los ajustes de los Fondos Etiquetados y Recursos Propios del gasto destinados y empleados en el ejercicio fiscal 2025, conforme a las cantidades expresadas en este acuerdo; mismos recursos que se administran, ejecutan y evalúan conforme a la normatividad que le resulte aplicable según la fuente de financiamiento.

Por lo expuesto, fundado y motivado, los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Seybaplaya, determinan procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracción I y 107 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se **aprueba** "ACUERDO DE APROBACIÓN PARA APLICACIÓN DE RECURSOS PROPIOS PARA OBRA PÚBLICA DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", en los términos del considerando cuarto de este acuerdo.



SEGUNDO. Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal, para orientar la programación, presupuestación y control contable del Gasto Público Municipal, así como para realizar los ajustes y adecuaciones presupuestarias y modificaciones de partidas correspondientes al gasto, con el fin de cubrir adecuadamente las necesidades del Municipio.

TERCERO. Este H. Ayuntamiento, instruye a la Presidenta Municipal, Consejería Jurídica, Tesorería y demás dependencias municipales para que en el ámbito de sus funciones realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento efectivo del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación, independiente de su publicación en otros medios de difusión que por disposición legales o difusión corresponda.

SEGUNDO. Comuníquese lo anterior a todas las Unidades Administrativas y el Órgano Interno de Control Municipal de la presente administración municipal.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Habiéndose desahogado todos los puntos establecidos en el orden del día, se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir para su promulgación en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos aprobados en la presente sesión, así como a la Unidad de Acceso e Información Pública del Municipio de Seybaplaya para su publicación en el portal de la página de Gobierno; de igual manera liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la administración pública para el cumplimiento de los mismos.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Continuando con el desarrollo de la presente sesión procedemos al desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día, relativo a la **CLAUSURA**, para tales efectos le solicito a la Presidenta Municipal, se sirva emitir la declaratoria correspondiente. De pie por favor.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Integrantes de este Cabildo, en mi carácter de Presidenta Municipal, siendo las **DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA DE HOY VIERNES, VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, declaro clausurada esta **TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA 2024-2027**.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la Sesión, levantándose la presente acta para constancia y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, misma que firman al calce los que en ella intervinieron.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. EMIGDIO DZIB PAVÓN
PRIMER REGIDOR

LIC. MANUELA CHAN DOMÍNGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO ENRIQUE KUC VILLARINO
TERCER REGIDOR

LIC. GUADALUPE DE LOS ANGELES
CARVAJAL PACHECO
CUARTA REGIDORA

ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL
QUINTO REGIDOR

LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SEXTA REGIDORA



LIC. ROMÁN REBOLLEDO MARTÍNEZ
SÉPTIMO REGIDOR

LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL
OCTAVA REGIDORA

C. ESMERALDA NOHEMÍ HUCHIN CRUZ
SÍNDICA DE HACIENDA

C. YAIR OTHONIEL MUT REBOLLEDO
SÍNDICO JURÍDICO

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

10/10



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 · 2027

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Seybaplaya; y 87 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya; que las presentes 10 (diez) fojas fotostáticas, correspondiente al ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, DE FECHA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, RELATIVO A EL ACUERDO DE APROBACIÓN PARA APLICACIÓN DE RECURSOS PROPIOS PARA OBRA PÚBLICA DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; previo cotejo y compulsas, coincide fiel y exactamente a su original que obra en los archivos de esta Secretaría.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SEYBAPLAYA, ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.



ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS.

PRESIDENCIA DE LA PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027.

En la Ciudad de Seybaplaya del Estado de Campeche, siendo las dieciocho horas del día de hoy viernes, veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco, estando reunidos en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal los Regidores y Síndicos: CC. C. EMIGDIO DZIB PAVÓN, PRIMER REGIDOR; LIC. MANUELA CHAN DOMÍNGUEZ, SEGUNDA REGIDORA; LIC. FRANCISCO ENRIQUE KUC VILLARINO, TERCER REGIDOR; LIC. GUADALUPE DE LOS ANGELES CARVAJAL PACHECO, CUARTA REGIDORA; ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL, QUINTO REGIDOR; LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA; LIC. ROMÁN REBOLLEDO MARTÍNEZ, SÉPTIMO REGIDOR; LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL, OCTAVA REGIDORA; C. ESMERALDA NOHEMÍ HUCHIN CRUZ, SÍNDICO DE HACIENDA; C. YAIR OTHONIEL MUT REBOLLEDO, SÍNDICO JURÍDICO; Y LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 58 fracción II, 123 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, los integrantes del H. Ayuntamiento de Seybaplaya, fueron convocados a esta **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, conforme a lo establecido en los artículos 58 fracción II, 59 fracción II, 69 fracción II, 123 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 33 fracción II, 34, 35 del Bando de Buen Gobierno del Municipio de Seybaplaya; 23 y 24 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya. La Presidenta Municipal le solicitó al Secretario en auxilio de la Presidencia procediera a dar cuenta del orden del día y verificar la asistencia de los integrantes del Honorable Cabildo.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: De conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 28 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, procedo a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA:

- I. PASE DE LISTA;
- II. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN;
- III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, ACUERDO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES PARA EL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA;
- IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, ACUERDO QUE AUTORIZA USO DE FONDO REVOLVENTE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y ÁREAS OPERATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA;
- V. PRESENTACIÓN POR ESCRITO AL H. CABILDO DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, RELATIVO AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;
- VI. CLAUSURA;

Conocido el **ORDEN DEL DÍA** procedo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior, a efectuar el pase de lista.

CARGO.	NOMBRE.	CONTESTÓ.
PRESIDENTA MUNICIPAL	PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO.	PRESENTE
PRIMER REGIDOR	C. EMIGDIO DZIB PAVÓN.	PRESENTE
SEGUNDA REGIDORA	LIC. MANUELA CHAN DOMÍNGUEZ.	PRESENTE
TERCER REGIDOR	LIC. FRANCISCO ENRIQUE KUC VILLARINO.	PRESENTE
CUARTA REGIDORA	LIC. GUADALUPE DE LOS ANGELES CARVAJAL PACHECO.	PRESENTE
QUINTO REGIDOR	ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL.	PRESENTE
SEXTA REGIDORA	LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ.	PRESENTE
SÉPTIMO REGIDOR	LIC. ROMÁN REBOLLEDO MARTÍNEZ.	PRESENTE
OCTAVA REGIDORA	LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL.	PRESENTE
SÍNDICA DE HACIENDA	C. ESMERALDA NOHEMÍ HUCHIN CRUZ.	PRESENTE
SÍNDICO JURÍDICO	C. YAIR OTHONIEL MUT REBOLLEDO.	PRESENTE

Como siguiente punto al haber efectuado el pase de lista comunico al pleno del Cabildo que se encuentran presentes **ONCE** integrantes de este Honorable Cabildo, en consecuencia, solicito a la Presidenta Municipal emita la declaratoria correspondiente.



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 - 2027

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: "SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE HOY VIERNES, VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, DECLARO ABIERTA ESTA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO".

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Continuando con el desarrollo de la presente sesión, procedemos a desahogar el **TERCER PUNTO** del orden del día.

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, ACUERDO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES PARA EL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: En virtud de que el proyecto de cuenta les fue proporcionado con anterioridad. Si algún edil desea intervenir puede hacerlo en este momento, Cedemos el uso de la voz a la octava regidora María Guadalupe Uc Caamal.

En el uso de la voz la Octava Regidora **LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL:** Buenas tardes, presidenta, secretario, compañeros, público en general, nada más para dejar en claro secretario, ya que es la primera sesión del año, quisiera saber el motivo nada más, pues anteriormente hacíamos el tema de las previas, por parte de secretaría, la que usted preside, era la encargada de notificarnos, pero pues ahorita ¿no sé qué ha pasado?, más que pues en las previas se nos puede dar una información más amplia, o sea, hablo de mi persona que pues yo sí asisto, he asistido a la mayoría de previas y nos dan una información más amplia, de todos los temas a tratar en la sesión, ¿quisiera saber si se seguirán o si continuarán haciéndose? o ¿qué va a pasar con el tema de las previas? , sé que no es una obligación, pero pues estamos quizás regresando a lo mismo, de pues el desinterés de esa parte hacia el cabildo de parte de secretaría, o sea, si lo puede tomar en cuenta o nos puede comentar del tema, sería todo.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso presidenta, permiso del H. Cabildo, el motivo de que no hubo una previa es, porque en las extraordinarias casi nunca hemos hecho previas que yo tenga recuerdo, casi siempre hemos hecho previas en las ordinarias, pero sin embargo, si ustedes así lo desean, con mucho gusto yo hago las previas, hasta en las extraordinarias, aunque tengamos 24 horas, aunque tengamos 36 horas, yo con gusto las hago, creo que como bien dice usted regidora, casi siempre ha asistido a las previas, solamente es ese el motivo por ser extraordinaria, pero sin embargo, no tengo ningún problema, al contrario, estoy para servirles y estoy a sus órdenes y para poder resolver todas las dudas con mis asesores, con nuestros directores, que van a estar aquí siempre, lo consideramos, muchas gracias.

En el uso de la voz la Octava Regidora **LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL:** Sí, claro, yo entiendo como usted comenta, cuándo son por 24 horas, pues hay temas, al menos esta sí nos avisaron con dos días de anticipación sobre los temas, o sea, para que al final los que deseen venir, porque lo ha dicho, no todos hemos asistido, pero pues para que haya una información más, los que están interesados, yo en lo personal sí, me gusta asistir para mis dudas y a veces en la sesión pueda ser un poco más claro el tema de lo que se va a tratar en la sesión, entiendo que cuando son 24 horas antes pues no da tiempo de hacer las previas, pero pues cuando se avisan con 72 horas o menos tiempo, pues ojalá y se haya, con el mismo interés que usted ha tenido para las ordinarias, pues igual se puede hacer, muchas gracias.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Claro, que si regidora, con gusto, le cedemos el uso de la voz a la cuarta regidora Lic. Guadalupe de los Angeles Carvajal Pacheco.

En el uso de la voz la Cuarta Regidora **LIC. GUADALUPE DE LOS ANGELES CARVAJAL PACHECO:** Buenas noches, alcaldesa, secretario, compañeros, personas que nos acompañan en la sala, nada más para abordar un poquito el tema que menciona mi compañera María Guadalupe, y como bien dice el secretario y nos ha dicho en sesiones anteriores, ha habido sesiones extraordinarias que ok, nos han llamado a sesión 24 horas antes o hasta menos, pero también hemos dejado claro que no todas son urgentes, y deben de cumplir con el reglamento de cabildo, que es 72 horas antes, porque ahí dice que ordinarias, extraordinarias o privadas o lo que sea, tiene que ser 72 horas antes, no perdamos de vista eso, respecto al punto en el que estamos, que es el punto tres del orden del día, si quisiera, si puede pasar el encargado de Protección Civil a explicarnos un poquito más sobre esta reforma, al reglamento, que me llama mucho la atención, donde dice, "que es para una constancia de visto bueno de Protección Civil", entonces si quisiera que nos dé un resumen, un poco más ampliado sobre este punto, por favor.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Si nos hace el favor de pasar el amigo Juan Carlos, perdón, Juan de Dios.

2/23

● Gobierno Municipal Seybaplaya ●

Calle 19 por Calle 18 Centro, Seybaplaya, Campeche CP 24460
982 688 3051 Ext. 102



En el uso de la voz el Coordinador de Protección Civil **C. JUAN DE DIOS ORTEGÓN QUEB**: Buenas noches, presidenta, secretario, H. Cabildo, mi nombre es Juan de Dios, soy el coordinador de Protección Civil, y el visto bueno de Protección Civil es la inspección que nosotros hacemos, mediante lo que es una empresa, comercio, para ver si cuentan con lo que es la medida de emergencia o si están capacitados la gente que trabajan ahí, en cuestiones de que si algún momento se requiera o hay un accidentado, si tiene conocimiento de primeros auxilios, sus salidas de emergencia, búsqueda y rescate, entonces, ¿qué es lo que hacemos nosotros?, vamos, inspeccionamos, analizamos el área y mediante un libro de programa interno o una constancia de protección civil, conforme a ello nos basamos, para ver si todo lo que se encuentra en su libro de programa interno de protección civil, sea real, que esté a la vista, entonces, lo que nosotros hacemos es inspeccionar si cuenta con su detector de humo, sus instructores, eso es lo que realmente es el visto bueno, sí, ¿alguna otra duda, alguna otra pregunta?

En el uso de la voz la Cuarta Regidora **LIC. GUADALUPE DE LOS ANGELES CARVAJAL PACHECO**: Y si no contarán con esas medidas que usted menciona, ¿qué pasaría?, ¿ustedes van a capacitar al personal de ese establecimiento?, ¿qué va a pasar?

En el uso de la voz el Coordinador de Protección Civil **C. JUAN DE DIOS ORTEGÓN QUEB**: Bueno, hay una ley, en la Ley de Protección Civil en el artículo 40, dice que toda empresa, todo negocio mercantil o industrial debe contar con un programa interno de Protección Civil o un plan de emergencia, dependiendo del grado de comercio que sea y las personas que trabajan ahí, ahora bien, contestando la respuesta, ¿qué puede suceder?, bueno, todo negocio, como lo dice en lo que es en el artículo 40, como ley tiene que contar con ese programa o ese plan de emergencia, porque mediante se ha hecho, ahora sí, para evitar, ¿para qué es Protección Civil?, es para evitar todo tipo de riesgo, prevención, ante lo que es a la ciudadanía y ante lo que es a la gente que trabaja allí, para que tengan conocimiento de lo que realmente es la prevención, entonces, en un negocio debe ser responsable el dueño, el dueño de la empresa o del lugar, de hacerle conciencia a los que trabajan, el riesgo que podía ocasionar si no está, si no es consciente de las cosas que, por ejemplo, que dejen un cable saltado o por ejemplo los enchufes mal acomodado o todo ese tipo de situaciones, los que trabajan ahí deben estar conscientes, porque es un lugar donde posiblemente entren y salgan personas, personas civiles, niños, gente de tercera edad, entonces eso como tal está puesto en la Ley de Protección Civil, como ley, que es obligatorio.

En el uso de la voz la Cuarta Regidora **LIC. GUADALUPE DE LOS ANGELES CARVAJAL PACHECO**: Ok, si entiendo lo que usted menciona, aquí dice en la página cuatro de la documentación adjunta de este punto, dice; el "reglamento de protección civil, prevención y atención de desastres para el municipio de Seybaplaya", artículo 20 dice; "Corresponde al Titular de la Unidad Administrativa en Materia de Protección Civil Municipal, expedir la constancia de Visto Bueno de Protección Civil Municipal que soliciten las personas físicas o morales que realicen giros de servicios comerciales e industriales. Los giros de servicios comerciales e industriales que, en su bien inmueble almacenen y/o manejen más de cinco mil litros y/o más de mil kilogramos de material combustible, y/o material explosivo y/o cuyo aforo supere las 500 personas por día", y tiene una tabla donde dice una tarifa, dice "visto bueno de Protección Civil Municipal, inciso A) de 0 m² a 250 m² 15 UMAS, inciso B) de 250.01 a 500 m² 30 UMAS, inciso C) de 500.01 a 1000 m² 50 UMAS, inciso D) de 1000.01 metros en adelante, dice se cobrará el inciso C como base más 0.040 UMAS por metro cuadrado excedente", aquí mi pregunta es, porque nada más menciona sobre que manejen litros o kilogramos de material combustible o material explosivo, entonces, esta modificación de este artículo ¿va únicamente a ese rubro?

En el uso de la voz el Coordinador de Protección Civil **C. JUAN DE DIOS ORTEGÓN QUEB**: Sí, lo que estamos haciendo es por lo que es la primera sesión de Protección Civil, se está tocando el tema de metros cuadrados, sin embargo, luego posteriormente se va a dar la información sobre el tema de lo que es metros cúbicos, pero por lo tanto es metros cuadrados.

En el uso de la voz la Octava Regidora **LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL**: Tengo una duda, mencionabas sobre el libro de Protección Civil, ahí sí me genera una duda coordinador, el tema, ¿Protección Civil puede ayudar a los comercios a tramitar el libro?, porque hay muchas veces no lo hacen, pues en otros Ayuntamientos Protección Civil no lo hace, tienes que contratar empresas externas para que puedan realizar eso, pero pues había escuchado o tenía entendido, se pretendía que la administración, ahora sí que el tema de Protección Civil te pudiera hacer ese libro, pues no es tan fácil poder hacer el libro, entonces sí, esa es mi duda, ¿van a poder ustedes hacer el libro interno de Protección Civil hacia las empresas o las empresas van a tener que hacerlo aparte?

En el uso de la voz el Coordinador de Protección Civil **C. JUAN DE DIOS ORTEGÓN QUEB**: Bueno, SEPROCI tiene una lista de tercer acreditados, o sea, en realidad no es como tal que tenga obligación contratar un tercer acreditado, la misma empresa debe pues tener a alguien en la cual tenga conocimiento para elaborar su programa interno de Protección Civil, ahora, ¿dónde nosotros sí podemos apoyar?, en el Plan de Emergencia, como no es tan laborioso, podemos acercarnos y explicarles cómo es que se hace un plan de emergencia, que es lo básico, un plan de emergencia,

3/23



un plan de emergencia realmente se le pide a una tiendita, sabemos que pues en esa forma hay que apoyar a la gente, a la ciudadanía, a los negocios pequeños, entonces no se le pide que tengan que contratar a un tercer acreditado, nosotros le damos la información, inclusive lo apoyamos para la elaboración, no es algo muy extenso, simplemente es lo básico, porque al final de cuenta hay tienditas que se encuentran lo que es su casa y enfrente está la está la tiendita.

En el uso de la voz la Octava Regidora **LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL**: O sea, ¿va haber un tipo de ciertos negocios que si lo van a requerir?

En el uso de la voz el Coordinador de Protección Civil **C. JUAN DE DIOS ORTEGÓN QUEB**: Sí, al final de cuenta el Programa Interno de Protección Civil, pues es ya algo más laborioso, como empresas un poco más grandes, tiendas más grandes, por ejemplo, comercio ya que tenemos nosotros aquí, ya cadenas de negocios, entonces, para eso es.

En el uso de la voz la Octava Regidora **LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL**: Es que normalmente cuando solicitas la licencia de funcionamiento, te piden lo que es el libro de, perdón, el de protección civil, entonces pero pues como usted dice, o sea, no es lo mismo para un negocio o una empresa, que para un comercio que pues es más pequeño, ahí igual qué bueno que lo menciona, pues para ayudar ahora sí que a los comerciantes, porque pues sí el libro de Protección Civil, pues sí es un costo elevado y aparte pues la licencia, pero pues qué bueno que aclare esa aparte coordinador, sería todo de mi parte.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Le cedemos el uso de la voz al quinto regidor Ing. Ymaral José Álvarez Quintal.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL**: Buenas noches, alcaldesa, secretaria, compañeras, compañeros, público, coordinador la verdad que me da mucho gusto tenerlo aquí presente, primero que nada, reconocer el trabajo que hace Protección Civil, Protección Civil trabaja 24 horas todos los días del año, y también ustedes se capacitan, porque están en un área donde también corren riesgo, lo vimos en el año pasado, cuando recién habíamos, perdón, el año anterior, el 24, cuando hablamos entrado, que nos tocó el huracán y tenían que ver todo referente a eso, agradecer muchísimo también la buena voluntad de parte de usted, siempre que me ha tocado ir a solicitar alguna información o algo referente a Protección Civil, siempre nos ha abierto las puertas de la mejor manera y de una atención, la verdad, que muy muy respetuosa y puntual, referente a lo del tema, aquí me queda claro algo, esta reforma del reglamento es principalmente para los comercios e industrias, que ya son unos comercios de mayor magnitud, servicios comerciales e industriales, aquí claramente lo dice que tiene que superar 500 personas diarias, que tiene que tener 5,000 litros o más de combustible o kilogramos, entonces, esa reforma le da la facultad a Protección Civil de poder realizar el visto bueno, las pequeñas empresas como también tocaban, tienen que tener algunos cursos, de hecho pues tengo familiares que se dedican y que tienen negocios y que año con año van realizando tanto el libro como todos los requerimientos que se necesita para un establecimiento, entonces, igual reconozco la facilidad que tienen para acercar a la gente con los acreditados y ellos poder de manera personal, elaborar esos libros, eso lo reconozco, veo bien la reforma de este artículo y también quería tocar el punto sobre los pequeños negocios, es volver a mencionar, que como usted lo comentaba, el apoyo que siempre se le da a los microempresarios, eso lo reconozco bastante y qué bueno, qué bueno que podamos también dejarles claro, que ellos no van a sufrir una afectación, porque a veces sí, escucha la ciudadanía tarifas o algo y dice, "Bueno, ¿cuánto me van a cobrar ahora a mí, me va a subir o me va a bajar?", entonces dejar también claro que esto es para servicios comerciales e industriales de magnitudes más grandes, la verdad que muchísimas gracias coordinador y aquí seguimos a la orden para lo que ustedes requieran, igual nos mencionaban en su momento, artículos para ustedes, como mencionaba, que están expuestos a accidentes, espero que ya cuenten con el equipo que han solicitado y si no, pues aquí estamos los compañeros y compañeras, la misma alcaldesa, el secretario, para pues reunimos y ver de qué manera también poder brindarle las herramientas necesarias a ustedes, muchas gracias.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Si el tema se encuentra suficientemente discutido en términos de los artículos 53, 56, y 57 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya se somete a votación económica, para tal efecto, cada integrante del Cabildo levantará su mano derecha para indicar el sentido de su voto. Presidenta Municipal, le informo el resultado siguiente de la votación: se emitieron **ONCE** votos a favor, **CERO** en contra y **CERO** abstenciones. En consecuencia, solicito a la Presidenta Municipal emita la declaratoria correspondiente.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos, **EL ACUERDO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES PARA EL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA**.



ACUERDO NÚMERO 64

ACUERDO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES PARA EL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

ANTECEDENTES.

1. Que el Titular de la Dirección de Protección Civil Municipal de Seybaplaya, solicitó a la Presidencia Municipal se analice la posibilidad de reforma el Reglamento de Protección Civil, Prevención y Atención de Desastres para el Municipio de Seybaplaya, para contemplar la facultad de dicha Unidad Administrativa para expedir visto bueno de protección civil municipal y aprovechamiento que debe cobrarse por su acto.
2. Derivado de lo anterior, la Unidad Administrativa de la Tesorería Municipal y la Consejería Jurídica en coordinación con el Sindicó de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento, presentaron proyecto de Iniciativa de acuerdo, relativo a expedir "acuerdo de Reforma al Reglamento de Protección Civil, Prevención y Atención de Desastres para el Municipio de Seybaplaya, conforme a la funciones que establece el artículo 73 y 162 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; en relación con el artículo 26 y 32 fracciones XVI y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya.
3. Que conforme al Bando Municipal de Seybaplaya corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable. Que conforme al Bando Municipal la Administración Pública Municipal se ejercerá por su titular, el Presidente Municipal, también denominado Alcalde.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto y acuerdo, ya que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracción I y 107 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, corresponde al H. Ayuntamiento emitir disposiciones administrativas de observancia general necesarias para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales, así como manejar la Hacienda libremente y disponer de los bienes muebles e inmuebles, conforme a lo previsto por las disposiciones legales aplicables y con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 135 y 139 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; la hacienda del Municipio de Seybaplaya, se forma con los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, así como los derechos de los que sea titular; las participaciones que perciba de acuerdo a la leyes federales y estatales, y por todos aquellos otros bienes, ingresos o derechos que por cualquier título incorpore a su patrimonio.

CUARTO.- Que el objeto de esta iniciativa es la aprobación de reforma del Reglamento de Protección Civil, Prevención y Atención de Desastres para el Municipio de Seybaplaya, adicionándose el artículo 20 bis, considerando los antecedentes y motivos siguientes:

Que acorde al artículo 103 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, corresponde a los Municipios a través de sus ayuntamientos el ejercer la función de protección civil municipal y en el Reglamento de Protección Civil, Prevención y Atención de Desastres para el Municipio de Seybaplaya, se establecen las normas básicas en materia de protección civil municipal con la finalidad de salvaguardar y proteger la vida, la salud, la seguridad y bienestar de la personas, así como su bienes patrimoniales, la propiedad pública y el medio ambiente, acorde al artículo 24 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Atención de Desastres del Estado de Campeche.



Con la iniciativa de modificación al Reglamento se pretende establecer y agregar de manera clara la facultad del titular de la Unidad Administrativa Municipal en Materia de Protección Civil para expedir constancia de Visto Bueno de Protección Civil Municipal, que soliciten la personas físicas y morales que lo requieran por sus actividades o actos de servicios comerciales e industriales; así como contemplar el aprovechamiento que deben cubrir dichos giros por el Visto Bueno de Protección Civil Municipal, considerando el espacio a usar por metro cuadrado y volumen de material que se almacenen y/o manejen en dichos giros, con rango de más de cinco mil litros y/o más de mil kilogramos de material combustible, y/o material explosivo y/o cuyo aforo supere las 500 personas por día.

Con ello, se busca, por una parte que el Ayuntamiento como Gobierno Municipal sea motor de avance y no obstáculo de las industrias y necesidades de la sociedad a la cual representa, pero a su vez establecer que las personas físicas o morales que tenga actividad lucrativa y usen las instancias municipales para obtener una aprobación para realizar sus actividades lucrativas contribuyan o retribuyan ese desgaste o gasto que por inercia sufren el patrimonio municipal en su operatividad al generar la constancia de visto bueno de protección civil de las personas físicas o morales; y por otro, dar certeza a la Unidad Administrativa en Materia de Protección Civil Municipal, de sus funciones, así como fortalecer las finanzas a efecto de poder disponer de mayores recursos y proveer mejores y mayores servicios públicos a la comunidad.

Finalmente, en atención a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 103 fracción I y 107 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se establece la facultad del Honorable Ayuntamiento, expedir las disposiciones generales que deber sujetarse el ejercicio y administración de la Hacienda Municipal, así como para la prestación de los servicios públicos municipales, por consiguiente, los integrantes de este cuerpo colegiado de gobierno, pueden declarar procedente el presente acuerdo.

QUINTO.- Por todo lo antes expuesto, se declara procedente la presente iniciativa por el que se reforma el Reglamento de Protección Civil, Prevención y Atención de Desastres para el Municipio de Seybaplaya, adicionándose el artículo 20 bis, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES PARA EL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

Artículo 20 bis: Corresponde al Titular de la Unidad Administrativa en Materia de Protección Civil Municipal, expedir la constancia de Visto Bueno de Protección Civil Municipal que soliciten las personas físicas o morales que realicen giros de servicios comerciales e industriales.

Los giros de servicios comerciales e industriales que, en su bien inmueble almacenen y/o manejen más de cinco mil litros y/o más de mil kilogramos de material combustible, y/o material explosivo y/o cuyo aforo supere las 500 personas por día, se cobrará aprovechamiento de la siguiente manera:

Visto Bueno de Protección Civil Municipal	UMAS
A. De 0.00 m2 a 250.00 m2	15.00
B. De 250.01 a 500.00 m2	30.00
C. De 500.01 a 1000.00 m2	50.00
D. De 1000.01 m2 en adelante	Se cobrará el inciso C como base, más 0.040 UMAS por metro cuadrado excedente.

TRANSITORIOS

Primero. La presente reforma al Reglamento de Protección Civil, Prevención y Atención de Desastres para el Municipio de Seybaplaya, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo. El Titular de la Unidad Administrativa en Materia de Protección Civil Municipal es equivalente a la persona con puesto de Coordinador de Protección Civil Municipal de Seybaplaya.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan y contravenga al presente acuerdo.

Por lo expuesto, fundado y motivado, los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Seybaplaya, determinan procedente emitir el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracción I y 107 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se aprueba **"ACUERDO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES PARA EL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA"**, en los términos del considerando quinto de este acuerdo.

SEGUNDO. Este H. Ayuntamiento, instruye a la Presidenta Municipal, Consejería Jurídica, Tesorería y demás dependencias municipales para que en el ámbito de sus funciones realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento efectivo del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, independiente de su publicación en otros medios de difusión que por disposición legales corresponda.

SEGUNDO. Comuníquese lo anterior a todas las Unidades Administrativas y el Órgano Interno de Control Municipal de la presente administración municipal.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Continuando con el desarrollo de la presente sesión, procedemos a desahogar el **CUARTO PUNTO** del orden del día.

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, ACUERDO QUE AUTORIZA USO DE FONDO REVOLVENTE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y ÁREAS OPERATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: En virtud de que el proyecto de cuenta les fue proporcionado con anterioridad. Si algún edil desea intervenir puede hacerlo en este momento, le cedemos el uso de la voz a la cuarta regidora Lic. Guadalupe de los Angeles Carvajal Pacheco.

En el uso de la voz la Cuarta Regidora **LIC. GUADALUPE DE LOS ANGELES CARVAJAL PACHECO:** Gracias, secretario, buenas noches nuevamente, respecto a este punto cuatro del orden del día, que bien usted ya mencionó, que dice "se somete a consideración y aprobación del H. Cabildo, acuerdo que autoriza uso del fondo revolvente a las unidades administrativas, integrantes del Ayuntamiento y áreas operativas del Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya", dentro de mi análisis de este punto del orden del día, para empezar tengo algunas preguntas, mi primera pregunta es, ¿cuál será el monto total del fondo revolvente?, segundo, ¿cuál será el tope máximo por área o unidad administrativa?, tres ¿qué tipos de gasto estarán permitidos y cuáles prohibidos?, dentro del acuerdo vi que mencionan los prohibidos, pero pues no está, no está bien fijado cuáles son los que sí estarán permitidos, cuatro, ¿quién será el responsable directo del manejo y comprobación de este recurso revolvente?, cinco ¿en qué plazo se deberá comprobar y reponer el recurso?, seis ¿qué sanciones existirán por mal uso y falta de comprobación?, y siete ¿habrá informes periódicos al Cabildo sobre su uso de este recurso revolvente?, esas serían mis preguntas, no sé si desean contestármelas, y luego tengo mi intervención respecto a este punto, ¿o paso mi intervención?, paso mi intervención, ok, el acuerdo que hoy se pretende aprobar, relativo a la creación de un fondo revolvente para las unidades administrativas y áreas operativas del ayuntamiento, no puede ni debe aprobarse en las condiciones actuales, que señala el acuerdo, es el acuerdo número 65, y quiero ser muy clara, no estoy en contra de la eficiencia administrativa, ni que las áreas cuenten con herramienta para operar mejor, estoy en contra de aprobar un mecanismo financiero sin reglas claras, sin límites definidos y sin garantías suficientes de control y transparencia, tal como se presenta este acuerdo, no establece con precisión el monto total del fondo, los topes máximos por área o por operación, los tipos de gastos permitidos, solo mencionan algunos prohibidos, ni los plazos y mecanismos obligatorios de comprobación y reposición, aprobar el fondo revolvente sin estos elementos, abre la puerta a la discrecionalidad, debilita la disciplina presupuestal y pone en riesgo a la propia administración municipal, frente a observaciones de los órganos fiscalizadores, este cabildo no está para autorizar, acuerdos que no están bien claros, estamos aquí para cuidar los recursos públicos, que no son del gobierno en turno, sino de las y los ciudadanos de Seybaplaya, además aprobar este acuerdo en estas condiciones, envía un mensaje equivocado a la ciudadanía, que se puede flexibilizar el uso del dinero público sin controles claros, cuando hoy la exigencia social es justamente la contraria, orden, transparencia y rendición de cuentas, por estas razones mi postura es firme y responsable, este acuerdo debe ser rechazado o en su caso devuelto para su rediseño,



incorporando lineamientos claros, límites estrictos y mecanismos de supervisión obligatorios, no se trata de frenar la operación del ayuntamiento, se trata de hacer las cosas bien desde el inicio, en Seybaplaya, gobernar bien también significa decir no, cuando una propuesta no garantiza el uso correcto de los recursos públicos. es cuánto.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Si nos autorizan el H. Cabildo, que pase, mejor terminamos con las participaciones, se le concede el uso de la voz al quinto regidor Ing. Ymaral José Álvarez Quintal.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL:** Buenas noches, gracias, primero que nada, dejar en claro que el documento nos menciona que cada director, va a hacer uso del fondo revolvente, siempre hay que tener la buena voluntad, como menciona en sesiones anteriores, aquí veo que dice: "que el fondo revolvente se realizará mediante oficio a tesorería municipal, con el visto bueno de la Síndica de Hacienda, señalando la cantidad mensual", esto me da entender que de manera mensual se puede hacer la solicitud de este fondo revolvente, ¿con qué frecuencia se va hacer?, primero que nada, porque o sea, ¿cuántas veces puede un director solicitarlo? o ¿si es solamente una vez por mes?, me gustaría saber ese punto, segundo, solicitar de manera personal y de manera puntual que estamos iniciando el año, que la síndica nos pudiera dar un reporte mensual de lo que se está llevando a cabo, qué solicitudes se hicieron, eso, ¿por qué?, porque ella es la primera en enterarse de quiénes solicitan, de quiénes se les aprueba y a quiénes no se les aprueba, no le veo algo contraproducente, porque igual en la hoja cinco, compañeros, aquí dice "que se prohíbe expresamente pagar contra el fondo revolvente, por ejemplo, primas de seguros y fianza, gastos de prensa y difusión, recibos de viáticos como alimentación, hospedaje, entre otros que corresponde al mismo origen del gasto", dice; "que no se debe utilizar para boletos de avión, servicios telefónicos celular y notas personales, entre muchos más", entonces, considero que aquí los principales encargados de esto, es el tesorero municipal, porque igual menciona "que la tesorería municipal es la que aprueba la solicitud de apertura del fondo revolvente, y el funcionario responsable requiere su cheque o depósito o cuenta electrónica firmando póliza y recibo", esto quiere decir que cada funcionario es el encargado y cada funcionario es el responsable de rendir cuentas, entonces, acercándonos con la compañera, que igual siempre ha tenido las puertas abiertas para nosotros, pues solicitar en su momento, esa información y que es el trabajo de uno, estar pendiente de que todo se lleve en orden y de la mejor manera, también menciona que "la liquidación de los egresos que se generen por conducto del fondo revolvente deberá formalizarse en los términos que fije la Tesorería Municipal y acompañado de la documentación comprobatoria correspondiente, original y copia completa, misma que será revisada para sustentar la generación del cheque o depósito correspondiente", igual, secretario, solicitar los requisitos o qué documentación tiene que tener cada director para, o lineamientos para poder solicitar, eso es lo que pues comento y también dejar en claro algo, nosotros al aprobar esto, o al aprobarse o no aprobarse, sí lo dejó claro, el hecho de que votemos a favor o en contra, por ejemplo, si uno vota a favor, no quiere decir que es responsable, de las prácticas que se puedan hacer, para eso estamos, nosotros aprobamos que se puedan hacer este tipo de acuerdos, pero también tenemos que estar vigilando que se lleve correctamente, no por el hecho de que se apruebe y que el día de mañana alguien o algo suceda, pues digan, es que los regidores están de acuerdo, porque a veces igual la ciudadanía tiene esa perspectiva de nosotros, que nosotros manejamos recursos, cuando en realidad no manejamos los recursos, aquí claramente en este acuerdo dice, que cada director, que cada área es encargada de realizar y de elaborar los acuerdos y sobre todo pues tener la disposición del dinero en su momento, muchas gracias.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: ¿Alguien más desea participar?, ok, muchas gracias, ¿si nos permiten que pase el contador Óscar a explicarles el algo más amplio sobre el fondo revolvente?, muchas gracias, pase contador, por favor.

En el uso de la voz el Director de Administración **L.C. JOSÉ OSCAR DE LA CRUZ ALMEYDA OLIVARES:** Buenas noches, H. Cabildo, Presidenta, Secretario, hablando de manera general, ¿Por qué solicitó el fondo revolvente?, el fondo revolvente es una herramienta administrativa, más que un ingreso propio para la persona que lo solicita, en el documento que les compartimos, se establece que hay una serie de requisitos para poder solicitarlo, no toda persona que solicite un fondo revolvente está autorizado a ejercerlo, estamos sujetos a la suficiencia presupuestaria que nos va a contestar tesorería y también va a cumplir el visto bueno de la Síndica de Hacienda, entonces, ¿por qué no se establece un monto fijo?, porque yo no puedo solicitar una cantidad que no existe, tal vez, no puedo solicitar algo que no hay, estoy sujeto a esa disposición, ¿para qué es?, yo creo que todos estamos aquí por lo mismo, que es atender de manera más eficiente, inmediata, cualquier necesidad que tenga la ciudadanía, pongamos un ejemplo muy claro, nos reportan una fuga de agua, ¿qué tal si nosotros?, pues normalmente no compramos en cantidades grandes, sino tenemos un almacén y se requieren 10 grapas, imagínense hacer todo el trámite convencional, cotizar, solicitar, que nos conteste el proveedor, que nos entreguen el material para atender una fuga, cuando con un fondo revolvente yo pudiera ir a una ferretería, puedo ir a una tienda local, que facture, pagar en efectivo, me entregan las grapas, tal vez no supere los 200 pesos ni 100 pesos y se atiende inmediatamente esa necesidad, en esto va enfocado la solicitud del fondo revolvente, ¿qué otro tema?, como repito,

8/23



no hay un monto establecido, porque estamos sujetos a esta disposición que la tesorería nos pueda aperturar, obviamente la persona que solicita el fondo revolvente, se registra de igual manera en la contabilidad como un deudor, quiere decir, como comentaba el regidor Ymaral, queda como responsable del uso de ese recurso, que si en su momento no lo devuelve, pues es auditado, claro, toda esa información se tiene que armar, requisiciones, facturas, evidencia fotográfica, bitácoras en su caso y muchas veces nos pasa que hay proveedores locales, que te ven, no sé, puedo dar un ejemplo, la puerta de abajo chillaba, y te dicen "por 200 pesos no te voy a facturar, no voy a esperar dos semanas para que me pagues", porque los trámites burocráticos, desafortunadamente, son un poco lentos, entonces, ellos dicen, "no voy a esperarte por 200 pesos, 15 días, a mí me interesa mover el dinero porque yo también tengo que pagarle a personas", entonces, para eso el fondo revolvente, para atender esas necesidades, que son de carácter urgente, más que otras cosas, ¿qué pasa si un director no comprueba?, se gasta el recurso de una manera indebida, pues al registrarte en la contabilidad como un deudor, al término del cierre del ejercicio fiscal, tú tienes que reintegrar el recurso si no lo compruebas, ¿cada cuándo se solicita?, no se solicita cada mes, cada semana, de manera diaria, se solicita conforme lo vas gastando, a lo mejor en un mes te aperturaron una cantidad y te lo gastaste, ya puedes solicitar nuevamente, pero dice, "contra comprobación", porque ¿cómo voy a solicitar más recurso si ni siquiera he ejercido el que ya me dieron?, tal vez pase un mes, dos meses y ahí tengo el recurso que ya me dieron del mes anterior, tengo el ejercicio fiscal para comprobarlo, entonces, el responsable que solicita, pues hay una serie de requisitos, entonces, obviamente es algo delicado, es recurso, que la finalidad es por la que todos estamos aquí, repito, que es atender de manera más eficiente cualquier necesidad que lo solicite, montos menores igual a \$2,000 pesos, para que puedan facturarse en efectivo, porque si superan los \$2,000 pesos, ya sea un servicio, ya sea un material, tenemos que seguir el procedimiento convencional para poder pagar de otra manera, transferencia, cheque, que es lo que se usa de manera cotidiana, esa sería mi intervención.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL**: Disculpa, qué bueno que mencionas lo de la frecuencia con la que lo pueden solicitar y de qué manera se lleva porque, pues en los procedimientos en la página 6, donde dice procedimientos, en el número uno dice "señalando la cantidad mensual", entonces, pensaba que era mensual que podían solicitar, ahorita mencionas que es depende, puedo solicitar en un mes una cantidad y si no la he cubierto completa en el mes, puede ser el siguiente mes hasta que se acabe.

En el uso de la voz el Director de Administración **L.C. JOSÉ OSCAR DE LA CRUZ ALMEYDA OLIVARES**: Si.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL**: Ok, muchas gracias.

En el uso de la voz la Octava Regidora **LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL**: Nada más una duda contador, ¿qué es lo que va a derivar a ustedes para poder solicitar cierta cantidad?, dependiendo no sé, lo que haga falta por parte del municipio o usted va a tener señalados, como lo mencionaba, no sé, temas rápidos de resolver, pero pues yo siento que algo debe determinar para que usted pueda solicitar la cantidad, no tiene el monto, puede ser en un mes cierta cantidad, en otro pues no puede ser, pero es más factible que todos los meses por el tema de funcionamiento del ayuntamiento, pero pues sí es la duda que tengo ahí, ¿qué le determina a usted para solicitar ciertas cantidades?, ¿en qué se puede enfocar más?, si en los servicios públicos, si en el funcionamiento, no sé, puede ser también combustibles o ¿qué tipo de gasto?

En el uso de la voz el Director de Administración **L.C. JOSÉ OSCAR DE LA CRUZ ALMEYDA OLIVARES**: Contestando el tema de la cantidad, ahora sí que vamos enfocados en el tema de la suficiencia presupuestaria que tenga el municipio, entonces no depende tanto de mí, si no del área de tesorería y el visto bueno de la síndica, no puedo decir una cantidad, porque también va acorde a las necesidades, ¿qué se pretende cubrir con estos gastos?, todos los que sean gastos menores, desde un candado, la cerradura de una puerta, grapas, todo ese tipo de gastos menores, que normalmente no superan ni los \$2,000 pesos, algunos insumos puede ser, algún tóner que urja, por ejemplo se me gasta un tóner de una impresora, \$500 pesos, \$600 pesos, todo ese tipo de cuestiones, entonces, no depende directamente de mí, sino de la suficiencia presupuestaria con la que cuente el municipio, a lo mejor hay meses que no se pueda aceptar el fondo revolvente, porque no tengamos a lo mejor el recurso destinado para eso, entonces, va más enfocado a la aprobación de tesorería y el visto bueno de la síndica, pero es para gastos menores, por eso ahí menciona que no puedo pagar ni boletos de avión, ni mi teléfono, porque al final no es un ingreso personal, ni para gastos personales, es para gastos operativos menores.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Se le cede el uso de la voz al regidor Enrique.

En el uso de la voz el Tercer Regidor **LIC. FRANCISCO ENRIQUE KUC VILLARINO**: Gracias, buenas noches, ya entendimos qué puedes y qué no puedes comprar con ese fondo, mi duda es y

9/23

● Gobierno Municipal Seybaplaya ●

Calle 19 por Calle 18 Centro, Seybaplaya, Campeche CP 24460

982 688 3051 Ext. 102



pregunto cómo mencionas aquí, las áreas o las unidades administrativas integrantes del ayuntamiento y áreas operativas del ayuntamiento del municipio de Seybaplaya, ¿cuáles son esas áreas que están solicitando ese fondo o a las que se le va a autorizar el uso de ese fondo revolvente?, ¿y cuáles áreas son las que van a poder contar con ese fondo?, ¿quiénes son?, o ¿son direcciones o son áreas?

En el uso de la voz el Director de Administración **L.C. JOSÉ OSCAR DE LA CRUZ ALMEYDA OLIVARES**: Ok, en este caso el fondo, sí lo pueden solicitar los directores, por cada área que pueda hacer solicitud o requerimientos, pero, como les repito, estamos sujetos a la autorización de la suficiencia presupuestaria de tesorería y de la síndica, entonces, no toda aquella persona que solicita un fondo revolvente, se le va a autorizar, tiene que tener una serie de requisitos, un requerimiento, para que lo necesita, porque lo necesitas, por ejemplo, en el caso de administración, nosotros atendemos prácticamente todas las requisiciones de las áreas, porque al final cada director me requiere a mí, desde insumos básicos, hasta un evento, entonces, las áreas pueden requerir, pero falta que se les autorice, en ese caso, dependiendo de los requerimientos y necesidades que tengan, a lo mejor lo que ellos requieran es un apoyo y no sale como un fondo revolvente, un apoyo sale de otra manera y es un trámite muy distinto, entonces, se busca que el área de administración, que al final es el área que le da solución a la problemática del día a día, es la que maneje el fondo revolvente, pero no están excluidos ellos de este tema.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Se le concede el uso de la voz al regidor Ymaral.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL**: Ok, gracias, igual, siendo puntual en el comentario que hace el director, que dice que no superen los \$2,000 pesos, ¿qué cantidad sería la que se solicitaría por cada fondo revolvente?, porque pues primero decían que si me tarda un mes o dos meses y no lo han terminado, pues no pueden solicitar otro, entonces, ahí es la duda de ¿qué cantidad aproximada? o ¿cuál sería la cantidad correcta de la solicitud de este fondo revolvente por quien quiera solicitarlo?, ya ha dejado usted de manera clara que no todos van a poder solicitarlo, ni a todos se les va a aprobar, se va a tratar de que la compañera, la síndica de Hacienda junto con el tesorero, pues sean los encargados de vigilar que en realidad se necesite y que en realidad se vaya a operar de la mejor manera, eso es lo que sí me gustaría saber ¿qué cantidad sería aproximadamente?, gracias.

En el uso de la voz el Director de Administración **L.C. JOSÉ OSCAR DE LA CRUZ ALMEYDA OLIVARES**: Ok, ya volviendo al tema, como le digo, se puede elaborar una propuesta, puede ser 5000, puede ser \$10,000 pesos, pero caemos en lo mismo, estamos sujetos a la autorización del tesorero junto con la síndica, pero vuelve a lo mismo, tal vez ahorita puedo decir \$10,000 pesos o 5000, dependiendo de lo que pueda establecer el ayuntamiento, pero yo no puedo solicitar más, sin haber ejercido lo que previamente ya me autorizaron, entonces, esa es la cuestión, estoy sujeto también a esa, entonces, no puedo decir un monto fijo, porque tal vez en algún momento el ayuntamiento no cuente con ese recurso como para manejarlo de esa manera, entonces, por eso no damos tanto monto fijo, porque estamos sujetos a parte de otra área, pero yo recalco que no puedo solicitar un fondo revolvente mes con mes si ni siquiera he ejercido el recurso que ya me autorizaron, se va hacer una evaluación también, estamos empezando el año, estamos empezando a detectar que necesidades vamos a tener este año, de hecho también, se elabora el programa operativo anual, el de adquisiciones, entonces todos esos temas, pues sí.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL**: Perfecto, gracias, pues nada más para dejar claro, ¿no es un monto fijo?

En el uso de la voz el Director de Administración **L.C. JOSÉ OSCAR DE LA CRUZ ALMEYDA OLIVARES**: No, estamos sujetos a lo que nos puedan autorizar.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Cedemos el uso de la voz a la síndica Esmeralda.

En el uso de la voz la Síndica de Hacienda **C. ESMERALDA NOHEMÍ HUCHIN CRUZ**: Buenas noches presidenta, secretario, compañeros, así como se menciona, que siempre tiene que dar el visto bueno síndica, presidencia y tesorería, en este caso no se puede dar un fondo si no tienes una capacidad y primeramente tesorería, tiene que ver cuánto es la capacidad que puede autorizar en su momento, y el monto dado, él no puede, si él no me está comprobando lo que él está gastando, no puedes autorizar más, aún haya pasado el mes, no se le puede autorizar más, y en caso de que ya se lo haya gastado antes del mes, tampoco se le puede autorizar más, puesto que el monto es lo que ya estaba establecido y no vamos a perjudicar tesorería tampoco, porque también hay áreas que también dependen de la tesorería, en este caso, pues esperemos y como hasta ahorita el fondo revolvente que se ha estado utilizando se pueda comprobar y se siga comprobando y vamos a seguir trabajando adelante, para tener un mejor funcionamiento aquí en el ayuntamiento, que con ese fondo, digamos, podemos solventar un poco más rápido los gastos, que son la minoría para poder

10/23

● Gobierno Municipal Seybaplaya ●

Calle 19 por Calle 18 Centro, Seybaplaya, Campeche CP 24460
982 688 3051 Ext. 102



realizar algunas emergencias, que por tan pequeñeces se hacen grandes a la vez, y ese es la meta del fondo revolvente.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: ¿Si me permite presidenta?, con su permiso,

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Si.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Bueno, yo creo que cada una de sus opiniones, claro que cuentan mucho y claro que han sido escuchadas, y lo único que les llamo al H. Cabildo es a la reflexión de lo siguiente, realmente en ese tiempo que la administración lleva aquí trabajando en el ayuntamiento, se ha dado cuenta de todo este tipo de necesidades, esto es una necesidad, activar este fondo revolvente para todas las direcciones, las áreas, en relación a eficientar la rapidez en dar respuesta a los servicios que se ofrecen por parte del ayuntamiento, en lo personal, he tenido la experiencia de que me pide Oliver cordel para las desbrozadoras y por ser un trámite extenso de días, que se tiene que hacer la requisición, que se tiene que hablar con el proveedor, que si el proveedor tiene que traer aquí el cordel, nos llevamos dos, tres días, cuando por eso a lo mejor dejamos de trabajar o de terminar un área determinada donde vamos a hacer ese chaponeo, donde vamos a hacer esa limpieza, entonces creo que esto viene a eficientar más el trabajo de la administración, que también le incluye a todos ustedes, ¿verdad?, como H. Cabildo, entonces, es creo que la parte donde comentaban, ¿de qué monto?, creo que ya quedó un poco clara, el monto pues es menos de \$2,000 pesos lo que son para gastos menores, cuando yo me gaste esos \$2,000 pesos y lo justifique, yo el que solicito, claro, tengo que hacer una solicitud y justificarla bien, para qué lo voy a ocupar, y en esa solicitud pues ya determinará el tesorero y la síndica, si es viable esa autorización, también, claro que depende de la suficiencia presupuestal que tenga tesorería, si no tiene suficiencia, no van a autorizar nada, aunque sea para gastos menores, entonces, cuando él entregue su justificación con facturas, porque tiene que ser con facturas, nada es con notas, absolutamente nada se justifica con notas, tiene que ser con facturas, como bien viene ahí en el documento, donde viene la comprobación del fondo revolvente, ahí viene en la hoja número cinco, en el numeral ocho dice, "Los comprobantes del gasto deberán cumplir con las siguientes características", y vienen las características de los comprobantes fiscales y todo, no piensen que a la gente o los directores o a los jefes de departamento, se les va a dar dinero así y lo van a poder gastar como ellos quieran, no, absolutamente nada en la administración pública, pues ahora sí que les puedo comentar yo a ustedes, ustedes tienen muchísima experiencia en esto, se tiene que comprobar cada peso y cada uno estos jefes de área, directores, que no comprueben ese dinero, lo tienen que devolver, si no se les inicia un procedimiento por parte del órgano interno de control, para que pueda devolver lo que no pudo comprobar, muchísimas gracias.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL:** Nada más, para dejar en claro, ella no, usted menciona secretario, que la cantidad no es mayor de \$2,000 pesos o es \$2,000 pesos,

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: No mayores de \$2,000 pesos

En el uso de la voz el Quinto Regidor **ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL:** No mayores de \$2,000 pesos y el director mencionaba, que podrían ser 10,000 y 5,000, entonces ya determinamos, que no es mayor de \$2,000 pesos la factura.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Para comprobación.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL:** Y pues compañera hoy sí que, ahí va a tener que estar pendiente de que todo se siga haciendo en orden, dejarlo claro de una vez, se tiene que hacer bien las cosas.

En el uso de la voz la Síndica de Hacienda **C. ESMERALDA NOHEMÍ HUCHIN CRUZ:** Se han estado haciendo bien.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL:** Si, pero como mencionaba usted, que pudiéramos hacerlo bien, no, hay que hacerlo bien, estar decidido siempre, y pues si ok, ya me queda claro, nada más referente una preguntita, director, veo que ahora usted es director, antes me parece que había otro, bueno al menos en lo personal, no sabía del cambio y también me parece que hay otro cambio en la coordinación de cultura, tampoco sé si en realidad se han hecho cambios en otras áreas, disculpen que me salga del tema, pero para que no se me vaya a olvidar.



PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Ahorita se va hacer la presentación, ahorita que termine.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL:** Si, gracias.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Si el tema se encuentra suficientemente discutido en términos de los artículos 53, 56, y 57 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya se somete a votación económica, para tal efecto, cada integrante del Cabildo levantará su mano derecha para indicar el sentido de su voto. Presidenta Municipal, le informo el resultado siguiente de la votación: se emitieron **DIEZ** votos a favor, **CERO** en contra y **UNA** abstención. En consecuencia, solicito a la Presidenta Municipal emita la declaratoria correspondiente.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Se aprueba por **MAYORÍA** de votos, **EL ACUERDO QUE AUTORIZA USO DE FONDO REVOLVENTE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y ÁREAS OPERATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.**

ACUERDO NÚMERO 65

ACUERDO QUE AUTORIZA USO DE FONDO REVOLVENTE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y ÁREAS OPERATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

ANTECEDENTES.

1. - Que en su oportunidad el C. José Oscar de la Cruz Almeyda Olivares, Director de Administración del H. Ayuntamiento de Seybaplaya y diversas Unidades Administrativas, presentan solicitud de uso de fondo revolvente como gasto por comprobar atendiendo a la operatividad de las actividades y funciones de la Dirección de Administración, y de las diversas Unidades Administrativas y Operativas del Municipio, que requieren bienes y servicios, materiales, y agilizar el cumplimiento de las funciones y servicios a su cargo.

2. Que la C. Esmeralda Noemí Huchín Cruz, Sindica de Hacienda; el C.P Diego R. de la Gala Ortegón Tesorero Municipal; Lic. Sergio Uc Cosgaya titular de la Consejería Jurídica y Lic. Jonathan Yair Chan Pantí, Titular del Órgano Interno de Control, propusieron iniciativa de acuerdo con proyecto, relativo a expedir "**ACUERDO QUE AUTORIZA USO DE FONDO REVOLVENTE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y ÁREAS OPERATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA**", considerando los artículos 64 último párrafo, 74 fracción IX y 162 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 68 fracción II y 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya y los artículos 18 fracción IV, 26 fracción I, IX, XI, XVI y XVIII, 31 fracciones X y XIII, y 32 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya.

3. Que conforme al Bando Municipal de Seybaplaya corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable. Que conforme al Bando Municipal la Administración Pública Municipal se ejercerá por su titular, el presidente Municipal, también denominado alcalde.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto y acuerdo, ya que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracción I y 107 fracción I y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, corresponde al H. Ayuntamiento emitir reglamentos, lineamientos y disposiciones administrativas de

12/23

● Gobierno Municipal Seybaplaya ●

Calle 19 por Calle 18 Centro, Seybaplaya, Campeche CP 24460

982 688 3051 Ext. 102



observancia general necesarias para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales, así como manejar la Hacienda libremente y disponer de los bienes muebles e inmuebles y celebrar contratos para la realización de las obras y la adquisición de los bienes o servicios que requiera para el ejercicio de sus funciones o la prestación de los servicios públicos, conforme a lo previsto por las disposiciones legales aplicables y con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 135 y 139 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; la hacienda el Municipio de Seybaplaya, se forma con los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, así como los derechos de los que sea titular; las participaciones que perciba de acuerdo a la leyes federales y estatales, y por todos aquellos otros bienes, ingresos o derechos que por cualquier título incorpore a su patrimonio.

CUARTO.- Que el objeto de esta iniciativa es la autorización de uso de fondo revolvente como gasto por comprobar a cargo de las Unidades Administrativas, Integrantes del Ayuntamiento y Áreas Operativas del Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, esto por motivo de los antecedentes expuestos y por lo siguiente:

Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, estableció la transparencia y rendición de cuentas, es por ello indispensable que la actual administración municipal cuente con instrumentos que transparenten el ejercicio de los recursos, el cumplimiento de las atribuciones de los servidores públicos y fortalezcan la rendición de cuentas, con base a disposiciones administrativas y políticas de control del gasto, lo que generará mayores condiciones de legalidad, transparencia y eficiencia y por lo tanto de una mejor gobernanza.

La autorización tiene como objetivo proporcionar a la Tesorería Municipal, los elementos necesarios que permitan una correcta y transparente ejecución de los recursos económicos en el uso y manejo de los fondos revolventes; así como formalizar y fortalecer las medidas de control interno para resguardar debidamente los recursos patrimoniales del H. Ayuntamiento.

El fondo revolvente representa uno de los medios autorizados para ejercer el presupuesto con dinero en efectivo y de manera desconcentrada. Su monto corresponde a la asignación autorizada para la cobertura de aquellos gastos que siendo propios y naturales de la operación o función encomendada no admiten demora en el pago, así como contingencias cuya falta de atención lesionan la economía y/o imagen institucional y además tienen como propósito cubrir las necesidades elementales e inmediatas del gasto corriente, derivadas de las múltiples funciones del Ayuntamiento, Unidades administrativas, Dirección de Administración y áreas operativas en el marco de la normatividad vigente aplicable.

Se considerará fondo revolvente el dinero asignado a los titulares de las dependencias o unidades administrativas, Integrantes o áreas operativas o personas servidoras públicas como encargadas de prestar los servicios públicos, con el fin de poder realizar por su cuenta diversos gastos menores, de consumo inmediato y no almacenable, por circunstancias de urgencia, inesperados eventos o premura para resolver una situación, propias de operación o función encomendada. Además, se considera la estructura prevista en el artículo 20 y 162 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 12, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya.

Acorde al mandato constitucional los Integrantes del Ayuntamiento, es el órgano de gobierno del Municipio y encargado de la prestación de los servicios públicos municipales, y acorde a las leyes estatales también tiene funciones propias. También, para tal fin acorde a los artículos 1, 3, 8, 12, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya, las Unidades Administrativas integran la Administración Pública Municipal, auxilian al Presidente y son ejecutores de cumulo y múltiples funciones, relacionado con bienes y servicios, recursos materiales y humanos a cargo de la Dirección de Administración, y que en cierto momento requiere atención inmediata y disponibilidad de recursos, motivos que justifica el uso de fondo revolvente.

También, para controlar el uso de fondo se establecen las siguientes políticas de control:

1. El Fondo Revolvente tendrá la asignación o el importe determinado y autorizado por la Tesorería Municipal de acuerdo a las propias necesidades del Municipio acorde a la disponibilidad presupuestal.
2. Las Unidades Administrativas, Integrantes del Ayuntamiento, Área u Persona Servidora Pública que se le asigne fondo revolvente, sujetará su operación a los límites establecidos ejerciendo su disponibilidad con apego a las normas respectivas y a su presupuesto autorizado.



3. Queda expresamente prohibido la utilización de los recursos de los fondos revolventes para fines ajenos a la operación de cada unidad administrativa y/o área operativa o funciones del H. Ayuntamiento de Seybaplaya.
4. Los conceptos que se determinen cubrir con los fondos revolventes, atenderán a este acuerdo que lo autoriza, en su caso fijados por la Tesorería Municipal de la manera más homogénea posible en función de la tipificación de los servicios y sin apartarse de las bases del presente acuerdo.
5. Los fondos revolventes solo podrán reembolsarse contra las cuentas bancarias operativas de la Tesorería Municipal.
6. El periodo de reembolso o reposición establecido para el fondo revolviente podrá ser de manera semanal, quincenal o mensual o dependiendo de las necesidades que se generen o fije la Tesorería Municipal.
7. El fondo revolviente establecido y autorizado está orientado a la cobertura de gastos menores, de consumo inmediato y no almacenable, por circunstancias de urgencia, inesperados eventos o premura para resolver una situación propios de la operación o función encomendada, en consecuencia y sin menoscabo de la amplitud con que deban de ser consideradas las políticas que se mencionan con anterioridad, expresamente se prohíbe pagar contra el fondo revolviente:
 - a) Gastos destinados a sueldos, sobresueldos, honorarios, comisiones, compensaciones, horas extras y en general cualquier otra remuneración por concepto de servicios personales.
 - b) Reparaciones mayores, boletos de avión, servicio telefónico celular y notas personales.
 - c) Primas de seguro y fianza.
 - d) Gastos de prensa y difusión.
 - e) Recibos de viáticos como alimentación, hospedaje, entre otros que correspondan al mismo origen del gasto.
 - f) Notas de alimentación personales sin justificación. Salvo que, en caso de que los gastos hayan sido por concepto de alimentación de personas, se redactará la justificación correspondiente y se adjuntará la Relación de Beneficiarios firmada por cada uno de ellos; no se aceptarán comprobantes de alimentos por importes excesivos, ni por concepto de bebidas alcohólicas.
 - g) Comprobantes de gastos efectuados en el ejercicio anterior a la constitución del fondo revolviente.
 - h) Los recibos firmados por los gastos a comprobar.
 - i) Comprobantes de gastos con fecha anterior al último cheque de reposición de fondo.
8. Los comprobantes del gasto deberán cumplir con las siguientes características:
 - a) Ser un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), timbrado a nombre de Municipio de Seybaplaya y con RFC MSE210101TB1, así como contar con la impresión del PDF y XML. Cuando el comprobante haga referencia al número de ticket por compra, este último deberá anexarse.
 - b) Los comprobantes que sustentan una solicitud de reposición de fondo revolviente deberán corresponder al período que se indica en la propia solicitud.
 - c) Cada comprobante que se incluya en el fondo deberá ir acompañado del concepto y justificación por el que se efectuó el gasto, mediante oficio firmado por el funcionario encargado.
 - d) Cada CFDI deberá tener evidencia del material o servicio recibido.
9. Las Unidades Administrativas, Integrantes del Ayuntamiento, Área u Persona Servidora Pública que se le asigne fondo revolviente, conjuntamente con los funcionarios encargados de la ejecución de los fondos revolventes, serán solidariamente responsables de su manejo y buen uso, en la forma y en los términos que establecen las presentes disposiciones.
10. En todo momento cualquier fondo deberá estar integrado únicamente por efectivo en caja y documentación debidamente autorizada, pagadas y pendiente de reembolso. El importe que no se compruebe con los documentos fiscales correspondientes, deberá ser reintegrado.
11. El fondo revolviente puede ser cancelado en cualquier momento por la Tesorería Municipal, considerando la disponibilidad presupuestal.
12. Queda bajo responsabilidad de la Tesorería Municipal programar y realizar arqueos a fondos revolventes de caja turnando copia al titular del Órgano Interno de Control del resultado de los arqueos practicados, en el caso de sobrantes o faltantes corresponderá al Titular de la Tesorería Municipal resolver lo conducente.



PROCEDIMIENTOS

- I. Apertura de fondo Revolvente:
 1. La solicitud de apertura del fondo revolvente se realizará mediante oficio a la Tesorería Municipal, con el visto bueno de la Síndica de Hacienda, señalando la cantidad mensual.
 2. En caso que la Tesorería Municipal apruebe la solicitud de apertura del Fondo Revolvente, el funcionario responsable requiere su cheque o depósito a cuenta electrónica, firmando póliza y recibo.

- II. Reposición de Fondo Revolvente
 1. La liquidación de los egresos que se generen por conducto del fondo revolvente deberá formalizarse en los términos que fije la Tesorería Municipal y acompañado de la documentación comprobatoria correspondiente, original y completa, misma que servirá para sustentar la generación del cheque o depósito correspondiente.
 2. La solicitud de reposición de fondo revolvente deberá ser presentada ante la Tesorería Municipal mediante oficio indicando el monto a reponer.
 3. Una vez recibido el oficio, la Tesorería procederá a la revisión de la documentación comprobatoria, para verificar que cumplan con los requisitos y disposiciones del presente acuerdo.
 4. Si la documentación comprobatoria no cumple con las características correspondientes, la reposición será rechazada por la Tesorería Municipal.
 5. En caso que la documentación comprobatoria cumpla con todos los requisitos correspondientes, se procederá a expedir el cheque o depósito por la cantidad solicitada.

- III. Cancelación de Fondo Revolvente
 1. Todos los fondos revolventes deben ser finiquitados y cancelados antes del cierre del ejercicio en el cual se abrieron, por lo que, es obligación del responsable del mismo solicitar la cancelación en tiempo y forma a la Tesorería Municipal, y esta verificar que se haga. En caso, de sustitución de la Persona Pública Responsable durante el ejercicio también deberá finiquitarse y cancelarse.
 2. El funcionario responsable del fondo revolvente solicitará mediante oficio a la Tesorería Municipal, la cancelación del mismo, señalando la cantidad depositada en efectivo a cajas de la Tesorería Municipal o cuentas que se le indiquen, en caso de existir sobrantes, anexando el comprobante de depósito original o de transferencia validado por la Tesorería.
 3. Si para el momento del finiquito, existiera una diferencia no erogada, dicho monto deberá reintegrarse en efectivo y deberá depositarse a la cuenta que indique la Tesorería y anexar comprobante de depósito o de transferencia validado por la Tesorería.
 4. La Tesorería Municipal recibirá la documentación comprobatoria, en caso de que sea completa y en original, y procederá a la cancelación del fondo.

Que en atención a lo antes expuesto y que el acuerdo se realiza con el propósito de contribuir al cumplimiento de los fines propios del Municipio, y toda vez que de conformidad a la legislación de la materia, así como a lo establecido en el artículo 107 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, es facultad del Honorable Ayuntamiento expedir las disposiciones para el ejercicio, administración y control del gasto, los integrantes de este cuerpo colegiado de gobierno, tiene a bien: 1) Aprobar el uso de fondo revolvente a Titulares de Unidades Administrativas, Integrantes del Ayuntamiento y Áreas Operativas del Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya conforme al presente acuerdo.

Por lo expuesto, fundado y motivado, los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Seybaplaya, determinan procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracción I y 107 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se aprueba y expide, **ACUERDO QUE AUTORIZA USO DE FONDO REVOLVENTE A**

15/23

● Gobierno Municipal Seybaplaya ●

Calle 19 por Calle 18 Centro, Seybaplaya, Campeche CP 24460

982 688 3051 Ext. 102



LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y ÁREAS OPERATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, en los términos del considerando cuarto de este acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal, para orientar la programación, presupuestación y control contable del Gasto Público Municipal, así como para realizar los ajustes y modificaciones de partidas correspondientes al gasto, con el fin de cubrir adecuadamente las necesidades del Municipio.

TERCERO: Hágase de conocimiento el presente acuerdo al titular de la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

CUARTO: Este H. Ayuntamiento, instruye a la presidenta Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Consejería Jurídica, Tesorería y demás dependencias municipales para que en el ámbito de sus funciones realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento efectivo del presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación, independiente de su publicación en otros medios de difusión que por disposición legal o difusión corresponda.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

SEXTO: Comuníquese lo anterior a todas las Unidades Administrativas y el Órgano Interno de Control Municipal de la presente administración municipal.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Continuando con el desarrollo de la presente sesión, procedemos a desahogar el **QUINTO PUNTO** del orden del día.

PRESENTACIÓN POR ESCRITO AL H. CABILDO DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, RELATIVO AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: En virtud de que el proyecto de cuenta les fue proporcionado con anterioridad. Si algún edil desea intervenir puede hacerlo en este momento, Cedemos el uso de la voz a la regidora Lupita.

En el uso de la voz la Cuarta Regidora **LIC. GUADALUPE DE LOS ANGELES CARVAJAL PACHECO:** Buenas noches nuevamente, respecto a este punto quinto, nada más, sí me gustaría, si es posible que el contralor, el titular del órgano interno de control, pase y nos dé un breve resumen respecto de su informe de labores 2025, por favor.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Por favor, Lic. Jonathan.

En el uso de la voz el Contralor **LIC. JONATHAN YAIR CHAN PANTI:** Buenas noches, solo es una breve narración de todo lo que se ha realizado, y lo que en algún momento yo he realizado, entonces, como bien había explicado al principio, tenemos varias obras que están concluidas o se encuentra en ejecución, un total de 28, recursos propios tenemos 2, FAISMUN tenemos 17, FORTAMUN tenemos 1, FISE tenemos 4, FOPET tenemos 4, que hacen un total de 28 obras, en algún momento fueron las que aprobaron al inicio, ahí pasamos con los arrendamientos, inmuebles, servicios técnicos y profesionales, la ley orgánica me dice que todos los arrendamientos, yo tengo que hacer un dictamen de viabilidad, podríamos llamarlo así, el área me manda su justificación y me dice, "oye, tengo la necesidad, de no sé, de arrendar un predio, poque pues no tengo el espacio, necesito meter las maquinas ", entonces, yo analizo esa solicitud, veo lo que en realidad comenta y si considero que se encuentra dentro de lo que cabe, falta dentro del área, doy respuesta en sentido positivo, de ahí se le da vista a la síndica, junto con la maestra, autorizan, y en algún momento se hace el

16/23

● Gobierno Municipal Seybaplaya ●

Calle 19 por Calle 18 Centro, Seybaplaya, Campeche CP 24460

982 688 3051 Ext. 102



arrendamiento, cuando son servicios profesionales, igual la ley orgánica me dice que necesitan hacer un dictamen por parte del Órgano Interno, en el cuál igual, el área que requiere, me tiene que mandar su justificación para ver si en realidad es necesario ese servicio profesional, se analiza y si ve que cuenta con todos los requisitos, pues doy mi sentido positivo, doy vista a la maestra, perdón a la presidenta, igual a la síndica para que tengan conocimiento, en ese sentido, de ahí, las auditorías, inclusive fuimos a llevar una solventación el fin de semana pasado, a la ciudad de México, unas auditorías federales, que en algún momento, pues no es de nuestra administración, pero pues tenemos la obligación de ir a cumplir y rendir informes, llevamos las pruebas, eran las cuestiones de las motos que se compraron por parte de la administración anterior, los Versas, nos estaban solicitando un reporte fotográfico, se elaboró, se llevó, se presentó, que son, por ejemplo, las federales son estas, que es FISE, FISE ya la tenemos concluida, FOPET igual, participaciones la 566 es la que fuimos a solventar, estamos en resultados preliminares, de ahí pasamos a la de ISR, que es la 546, y participaciones, esta es combinada junto al Gobierno del Estado, se lo auditan a ellos, pero los requerimientos ellos nos lo pasan a nosotros, esa es una coordinada, y las auditorías estatales por parte de ASECAM son las 017, 023, 068, 78 y la 100; la 100 es la que hemos estado solventado, ya salieron los preliminares, por parte de nosotros no tenemos ni un detalle, las observaciones fueron a partir de la administración anterior, con nosotros no tenemos más que unos PRAS, que eso no hay detalle, y bueno aquí están los inicios de investigación, se acuerdan que en algún momento a inicios, a mediados de mayo y no recuerdo si noviembre yo tengo que presentar mis inicios de investigación e informarle a ustedes, son los que ya le he informado anteriormente, por ejemplo, lo que pasa que auditoría cuándo viene, los PRAS me dicen, "oye, tienes que iniciar una investigación", entonces, yo aperturo una carpeta de investigación, con respecto a las faltas no graves que ellos detectan, por ejemplo, me hizo falta un documento, a lo mejor no un documento esencial, sino uno de mero trámite, me dicen, "oye, chécalo, ¿por qué no lo tuvo?", y yo tengo que iniciar y aperturar una investigación, son los que les he informado anteriormente, que por ejemplo, ahorita haciendo memoria me acuerdo de, de que no se registró cuando se perdieron unas computadoras en la administración pasada, le descontaron el dinero a la persona, pero no se veía que entrara a la cuenta del ayuntamiento, pero sí se realizaba el descuento, entonces me dijo auditoría "inicia una investigación para ver cómo está el procedimiento", de ahí tenemos pues las comprobaciones de las comisarías, yo tengo por convenio que se celebra entre gobierno del estado y el ayuntamiento, yo tengo que revisar cada una de las comprobaciones de los ayuntamientos, perdón, de las juntas, de las comisarías y de las agencias municipales, claro, que es Villa Madero, Xkeulil y Haltunchén, entonces tengo que revisar si cubre, o sea, si cumple con toda la documentación justificativa y comprobatoria para que le podamos liberar sus participaciones y sus apoyos estatales, las participaciones pues usualmente ellos la agarran para pagar su nómina y con el apoyo estatal ellos lo utilizan para, de hecho hay unas reglas de operaciones que dice el 79%, la comisaría lo puede utilizar en obra pública, el restante en gasto operativo, entonces yo tengo que revisar cada una de sus comprobaciones, para ver si están bien, y si están bien, pues ya se le otorga el siguiente cheque, si no están, yo se los regreso, lo tienen que ajustar y así nos hemos manejado, estamos autorizando el inventario de bienes del ayuntamiento, aquí informamos las entregas recepción que se han realizado, el sistema Anticorrupción del Gobierno del Estado que hemos tenido reuniones con ellos para adherirnos a los sistemas que ellos manejan, inclusive las declaraciones de cada uno de los servidores públicos, se tiene que mandar a una plataforma nacional, eso es lo que hemos tenido con ellos, las sesiones de COPLADEMUN, la del DIF, pues en grandes rasgos es ese mi por menor, si tienen alguna duda igual puedo aclarárselas.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Le cedemos el uso de la voz al regidor Ymaral.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL:** Buenas noches, gracias, nada más director para mencionarle que aquí nos dice, nos informa de las obras públicas y nos dicen que son 28 obras públicas, pero no está la documentación que diga cuáles obras son y cómo se encuentran, en qué estado se encuentran esas obras, nada más para comentar.

En el uso de la voz el Contralor **LIC. JONATHAN YAIR CHAN PANTI:** Sí, yo le informo de manera general, o sea, por ejemplo, me acuerdo de algunas, que en su momento he ido a revisar, la calle 23, si no mal me acuerdo, tenemos ahorita los pozos de absorción que se encuentran en las cinco calles, tenemos los pozos de agua que se hicieron en Santa Clara, que se hicieron en Haltunchén, es lo que me acuerdo, o sea, no los tengo a la mano, o sea, no me puedo acordar al 100%, pero si en algún momento ustedes deciden, pues sin problema.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL:** Sí, claro, pues sí sería de manera personal el solicitarle que lo anexe, para que igual podamos tener, pues el conocimiento de cómo se encuentran esas obras y qué obras se han hecho en las comunidades y aquí en la cabecera, pues para poder informar a la ciudadanía en su momento, de en qué estado se encuentran las obras, en dónde se han hecho las obras y también para que quede plasmado pues en el documento, gracias.



PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Ymaral, se te informa y a todos los regidores, que vamos a caminar todos juntos, las calles y recorrer donde se hicieron pozos y todas las obras, se les va a invitar para que vayamos todos y chequeemos que si están terminadas y cuáles se hicieron.

En el uso de la voz la Cuarta Regidora **LIC. GUADALUPE DE LOS ANGELES CARVAJAL PACHECO:** Nada más como comentario contralor, igual me quedó esa duda, porque aquí usted pone que durante el período se informa, se participó en procesos de contratación y ejecución de un total de 28 obras públicas y dice, "las cuales fueron ejecutadas", mi pregunta es, ¿todas ya fueron ejecutadas, todas ya fueron concluidas?, porque este informe que usted nos está rindiendo es del año 2025.

En el uso de la voz el Contralor **LIC. JONATHAN YAIR CHAN PANTI:** Sí, en esa parte, por ejemplo, igual hay que dejar claro, que en la Ley de Coordinación Fiscal nos da la opción, o sea, nos dice; si dentro del periodo no terminamos de elaborarla podemos dejarla comprometida o devengada, para terminarla el 31 de marzo, la gran mayoría ya se encuentran ejecutadas, tenemos pendientes creo si no mal recuerdo dos, pero se encuentran comprometidas y devengadas, que es una obligación de pago que tiene el ayuntamiento, o sea, eso tiene que acabarse antes del 31 de marzo, si no mal recuerdo, tengo entendido que es la del campo, la unidad deportiva y el pozo de agua que está en Santa Clara, ese porque hubo un detalle, o sea, estuvieron perforando, no llegaron al agua, volvieron a seguir perforando, hasta donde yo me quedé, creo habían llegado a 80 metros y el detalle es que tenemos que encontrar agua, se dejaron comprometidas y devengadas.

H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya
Presente.

Este informe se emite en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 128 Fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que instruye a este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya a "Presentar al Cabildo, por escrito, un informe anual de resultados de su gestión", mismo que contiene la información relativa al periodo comprendido del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Cabe aclarar que este Órgano Interno de Control no cuenta con la estructura orgánica y se encuentra limitado para cumplir con las facultades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya.

Al respecto, es relevante destacar las actividades realizadas durante el periodo comprendido del **1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, las cuales se mencionan a continuación.

1. Obra Pública.

Durante el periodo que se informa, se participó en los procesos de contratación y ejecución de un total de 28 Obras Públicas, las cuales fueron ejecutadas con los siguientes recursos:

Recurso	Modalidad de Adjudicación			Total
	Licitación Pública	Invitación a 3 personas	Directa	
Recurso Propio	0	2	0	2
FAISMUN	0	9	8	17
FORTAMUN	0	1	0	1
FISE	0	4	0	4
FOPET	0	0	4	4
Suma	0	16	12	28

2. Justificación de contrataciones de servicios de arrendamiento, profesionales, científicos, técnicos y otros servicios profesionales.

Durante el periodo que se informa, se realizaron 37 Dictámenes para la justificación de la contratación de servicios de arrendamiento y profesionales, los cuales se detallan:



Servicio	Total
Arrendamiento de mueble	2
Arrendamiento Informático	4
Profesionales	31
Suma	37

3. Auditorías Externas.

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo PAT 2025, de este Órgano Interno de Control en el cual, se establece como parte de las metas anuales, realizar la AUDITORÍAS INTERNAS A LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN, sea este el medio para presentar a su amable atención los resultados obtenidos derivados del proceso de dichas auditorías.

Es importante señalar, que, de igual forma, la finalidad principal de estas AUDITORÍAS es proceder a la revisión de documentación, implementando mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas en dichas áreas.

Aunado a lo anteriormente descrito; el Control Interno en la Administración Pública, se define como un Instrumento de Prevención y Combate a la Corrupción. Para el caso del H. Ayuntamiento del municipio de Seybaplaya, resulta una herramienta que, de aplicarse adecuadamente, garantiza prevenir posibles actos de corrupción en los servidores públicos que lo integran y asegura, el buen logro de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027.

Para este ejercicio, se dieron seguimiento de auditorías federales, estatales, internas y una más por denuncia ciudadana.

Órgano Interno de Control (OIC)

No.	Denominación de la Auditoría Federal	Ejercicio Fiscal
1	FISE-542-2024	2024
2	FOPET-544-2024	2024
3	PARTICIPACIONES-566	2024
4	ISR-546	2024
5	PARTICIPACIONES A ENTIDADES-545	2024

No.	Denominación de la Auditoría Estatal	Ejercicio Fiscal
1	ASE-DAB-017-2025	2024
2	ASE-DAB-063-2025	2024
3	ASE-DAD-078-2025	2024
4	ASE-DAD-100-2025	2024

De igual manera se debe informar, Derivado del Dictamen final de solventación que se emite como resultado de la valoración de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada en relación al Dictamen Técnico para efectos de la elaboración definitiva del Informe individual de la Auditoría Practicada con motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Municipio de Seybaplaya, en lo que respecta al H. Ayuntamiento de Seybaplaya conforme a la orden de visita domiciliaria **102/ASE/DAC/2024**; en la cual ordena dentro de su contenido se inicie y elabore el acuerdo de inicio de investigación que pudiera ser constitutivo de responsabilidades administrativas. Se dio inicio de investigación los siguientes:

- HAS/OIC/UI/2025/005
- HAS/OIC/UI/2025/006
- HAS/OIC/UI/2025/007

Derivado de la cedula de resultados finales de la Auditoría número 542, realizada por la Auditoría Superior de la Federación, relativo a los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, el Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, solicita la valiosa intervención de la Presidenta del Acuerdo para que, en el ámbito de su competencia, investigue e inicie, en su caso, la elaboración del acuerdo de inicio de investigación que pudiera ser constitutivo de responsabilidades administrativas.



- HAS/OIC/UI/2025/008

4. Autoridades Auxiliares.

El municipio de Seybaplaya cuenta con las siguientes Autoridades Auxiliares: Comisaría Municipal de Villa Madero, Comisaría Municipal de Xkeuilil y Agencia Municipal de Haltunchén.

Para el desarrollo de sus funciones y/o atribuciones, dichas autoridades ejercen recursos públicos de 3 fuentes de ingreso: Participación Estatal, participación Municipal e Ingresos propios, derivado de la recaudación del servicio de agua potable que realizan únicamente las 2 comisarías municipales antes mencionadas.

Las autoridades auxiliares comprueban al siguiente mes del ejercicio de los recursos al Órgano Interno de Control, el cual una vez que realizó la verificación y validación de la documentación que justifica y comprueba la aplicación del gasto, emite un documento denominado "Constancia de Presentación del Informe Financiero del mes correspondiente de los Recursos Otorgados por cada uno de los ingresos antes mencionados.

Para el presente ejercicio fiscal 2025, este Órgano de Control Interno, emitió las siguientes constancias por cada una de las fuentes de ingresos que perciben las autoridades auxiliares, las cuales se detallan a continuación:

Autoridad Auxiliar	Fuente de Ingreso			Total
	Apoyo Estatal	Participación Municipal	Ingresos Propios	
Comisaría Municipal de Villa Madero	10	11	2	23
Comisaría Municipal de Xkeuilil	12	12	11	35
Agencia Municipal de Haltunchén	11	11	N/A	22
Suma	33	34	13	80

5. Inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.

Mediante oficios número 286/OIC/HAS/2025 con fecha 19 de noviembre del año 2025, en donde se le solicita a la Dirección encargada de administrar los bienes muebles propiedad del municipio, que informe a este OIC fecha del levantamiento físico del inventario de bienes muebles, fueron atendidos dichos oficios, esto establecido en los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 74 fracciones XI y X, 128 Fracciones XV, XXII y XXIV, y 128 ter de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Campeche; Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Artículos 18 Fracción XXVII y 31 Fracciones XXI, XXIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya.

6. Responsabilidades Administrativas.

Durante el periodo que se informa, se cumplió con la presentación antes el H. Cabildo, con los Informes en Materia de Responsabilidades Administrativas, dando cumplimiento a lo establecido en la Fracción XXVIII del artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

7. Procedimientos de Entrega-Recepción.

La Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, establece todo servidor público que deje su encargo está obligado a realizar el proceso de Entrega-Recepción del traslado de sus asuntos de su competencia, así como de los recursos humanos, materiales y financieros.

Dentro de las funciones y/o atribuciones establecidas en el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el artículo 31 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya, establece que el Órgano Interno de Control deberá de participar, coordinar y vigilar que se cumpla con el procedimiento establecido en la Ley de la materia.

Derivado de lo anterior, este Órgano Interno de Control, tuvo participación en 21 procesos de entrega-recepción, los cuales se desglosan a continuación:



Cargo	Entrega-Recepción		Total
	H. Ayuntamiento	S.M.D.I.F.	
Director del H. Ayuntamiento de Seybaplaya	6	-	6
Secretaría del H. Ayuntamiento de Seybaplaya	1	-	1
Coordinador del H. Ayuntamiento de Seybaplaya	-	-	-
Jefe de Departamento del H. Ayuntamiento de Seybaplaya	-	-	-
Secretaría Técnica del H. Ayuntamiento de Seybaplaya	-	-	-
Jefe de Área del H. Ayuntamiento de Seybaplaya	-	-	-
Analista Especializado del H. Ayuntamiento de Seybaplaya	-	-	-
Suma	7	-	7

8. Declaraciones de Situación Patrimonial.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que todos los servidores públicos de los 3 niveles de gobierno, de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante el Órgano interno de Control. Durante el mes que se informa se presentaron las siguientes declaraciones:

Declaración	Tipo		Total
	Completa	Simplificada	
Inicial	45	85	130
Modificación Patrimonial	12	47	59
Conclusión de encargo	7	1	8
Suma	64	133	197

9. Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

El día 15 de octubre de 2025 se participó en una reunión de trabajo en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche donde se abordaron dos temas relevantes para el Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche. El primer tema fue la participación de los OIC de los Municipios para la interconexión en la Plataforma Digital Nacional de los sistemas: S1 Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; S2 Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas; S3 Servidores públicos y particulares sancionados; la cual una vez que este alimentada los Ciudadanos podrán obtener información que le permitirá presentar quejas o denuncias con evidencia. El segundo la intervención de los OIC de los Municipios en 42 de 64 líneas de acción del -Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Campeche; lo que permitirá poder evaluar los avances de los Gobiernos Municipales en la lucha contra la corrupción.

10. COPLADEMUN.

Durante el periodo que se informa, se participó en 4 sesiones trimestrales del Comité de Planeación, las cuales son: cuarta sesión del año 2024, primera, segunda, tercera y cuarta sesión del año 2025.

11. Comisario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Seybaplaya.

Durante el periodo que se informa, se participó en las 5 sesiones de la Junta Directiva, de las cuales 4 fueron sesiones ordinarias y 1 sesión extraordinaria.



12. Participaciones en comités municipales.

Durante el periodo que se informa, se participó como consejero en la instalación del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación del Municipio de Seybaplaya, Campeche y del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Seybaplaya.

13. Invitaciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche.

Durante el periodo que se informa, se participó en la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración, entre la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche y la Auditoría Superior del Estado de Campeche; así como, la suscribieron del acuerdo de coordinación en materia de control interno, fiscalización y mejora de la gestión gubernamental, así como del convenio para compartir con la entidad la plataforma informática para realizar la verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas de la entidad, ambos entre la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Gobierno del Estado de Campeche.

Durante la firma del convenio entre la SECONT y la ASECAM, se realizó un curso de capacitación para el uso y fiscalización de los recursos del Apoyo Estatal que son transferidos y ejercidos por las Autoridades Auxiliares de los Municipios del Estado de Campeche.

Sin otro asunto en particular, me despido enviándoles un cordial saludo.

Atentamente

Jonathan Yair Chan Pantí
Titular del Órgano Interno de Control
H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Habiéndose desahogado todos los puntos establecidos en el orden del día, se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir para su promulgación en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos aprobados en la presente sesión, así como a la Unidad de Acceso e Información Pública del Municipio de Seybaplaya para su publicación en el portal de la página de Gobierno; de igual manera liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la administración pública para el cumplimiento de los mismos.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Continuando con el desarrollo de la presente sesión procedemos al desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, relativo a la **CLAUSURA**, para tales efectos le solicito a la Presidenta Municipal, se sirva emitir la declaratoria correspondiente. De pie por favor.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Integrantes de este Cabildo, en mi carácter de Presidenta Municipal, siendo las **DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA DE HOY VIERNES, VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, declaro clausurada esta **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA 2024-2027**.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la Sesión, levantándose la presente acta para constancia y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, misma que firman al calce los que en ella intervinieron.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. EMIGDIO DZIB PAVÓN
PRIMER REGIDOR

LIC. MANUELA CHAN DOMÍNGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

● Gobierno Municipal Seybaplaya ●

22/23

Calle 19 por Calle 18 Centro, Seybaplaya, Campeche CP 24460
982 688 3051 Ext. 102



LIC. FRANCISCO ENRIQUE KUC VILLARINO
TERCER REGIDOR

LIC. GUADALUPE DE LOS ANGELES
CARVAJAL PACHECO
CUARTA REGIDORA

ING. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL
QUINTO REGIDOR

LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. ROMÁN REBOLLEDO MARTÍNEZ
SÉPTIMO REGIDOR

LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL
OCTAVA REGIDORA

C. ESMERALDA NOHEMÍ HUCHIN CRUZ
SÍNDICA DE HACIENDA

C. YAIR OTHONIEL MUT REBOLLEDO
SÍNDICO JURÍDICO

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS.



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 • 2027

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Seybaplaya; y 87 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya; que las presentes 23 (veintitrés) fojas fotostáticas, correspondiente al ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, RELATIVO A EL ACUERDO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES PARA EL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA; ACUERDO QUE AUTORIZA USO DE FONDO REVOLVENTE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y ÁREAS OPERATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA; PRESENTACIÓN POR ESCRITO AL H. CABILDO DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, RELATIVO AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; previo cotejo y compulsa, coincide fiel y exactamente a su original que obra en los archivos de esta Secretaría.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SEYBAPLAYA, ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.



Maestra Magdalena del Socorro Jiménez Pacheco, Presidenta Municipal de Seybaplaya, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º., 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III, 106, 107, 108 y 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción IX, 107 fracciones I, III y V, 124, 135, 136, 139, 141 y 142 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Seybaplaya, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día veintinueve de diciembre del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 63

ACUERDO QUE APRUEBA INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2025, QUE EMITE Y RINDE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

ANTECEDENTES.

1. En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de **noviembre** del ejercicio fiscal 2025.
2. Que la C. Esmeralda Nohemí Huchín Cruz, Síndica de Hacienda e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda, con apoyo del L. C. Diego R de la Gala Ortigón, Tesorero Municipal, Lic. Sergio Uc Cosgaya titular de la Consejería Jurídica, propusieron iniciativa de acuerdo con proyecto, relativo a expedir **“ACUERDO QUE APRUEBA INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2025, QUE EMITE Y RINDE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA”**, considerando los artículo 64 último párrafo, 74 y 162 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 68 fracción II y 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, en relación con los artículos 18 fracción IV, 26 fracción I, XI, XVI y XVIII, 27 y 32 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya.
3. La C. Esmeralda Nohemí Huchín Cruz, Síndica de Hacienda e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda, previa revisión y firma de los informes financieros y contable, lo presenta ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 64 fracción I inciso b) y segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por esta vía y conducto de la Presidenta Municipal y C. Secretario del H. Ayuntamiento de Seybaplaya.
4. Que conforme al Bando Municipal de Seybaplaya corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable. Que conforme al Bando Municipal la Administración Pública Municipal se ejercerá por su titular, el Presidente Municipal, también denominado Alcalde.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular



directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto y acuerdo, ya que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracción I y 107 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, corresponde al H. Ayuntamiento emitir disposiciones administrativas de observancia general necesarias para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales, así como manejar la Hacienda libremente y disponer de los bienes muebles e inmuebles, conforme a lo previsto por las disposiciones legales aplicables y con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Y acorde al artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, dispone que el Ayuntamiento, aprobará las cuentas mensuales y anual de la Tesorería Municipal.

TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 135 y 139 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; la hacienda del Municipio de Seybaplaya, se forma con los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, así como los derechos de los que sea titular; y por todos aquellos otros bienes, ingresos o derechos que por cualquier título incorpore a su patrimonio.

CUARTO. - Que el objeto de esta iniciativa es aprobar el Informe financiero y contable correspondiente al mes de NOVIEMBRE del ejercicio 2025, del Municipio de Seybaplaya, mismo que emite y rinde la Tesorería Municipal, y que es presentado por la Síndica de Hacienda, acorde a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

En su oportunidad, en cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de **NOVIEMBRE** del ejercicio fiscal 2025.

La C. Esmeralda Nohemí Huchín Cruz, Síndica de Hacienda e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda, previa revisión y firma de los informes financieros y contable, lo presenta ante el H. Ayuntamiento, por vía de este acuerdo, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 64 fracción I inciso b) y segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Respecto a los informes se considera:

Que el artículo 4 fracción XVIII y XXIX de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que la información financiera debe entenderse como la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, utilizando el sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público emplee como instrumento de la administración financiera gubernamental; los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio; en tanto que los artículos 16 y 17 de la misma Ley establecen que, en relación a la información financiera, los entes públicos serán los responsables de su



contabilidad y de la operación del sistema de contabilidad gubernamental para lograr la armonización contable.

Que el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a los Ayuntamientos de los municipios y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, establece que los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley, es decir que la información contable cuente con la desagregación siguiente: a) Estado de actividades y b) Estado de situación financiera; entre otras.

Que de conformidad con lo establecido en el capítulo 1 aspectos generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental, punto L.2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable), en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se genera la información financiera que corresponde entregar mensualmente al Municipio de Seybaplaya y presentar trimestralmente ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche, misma que comprende información contable, presupuestal y programática.

Con fundamento en los artículos 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se realizan diversos movimientos presupuestales para atender la operatividad diaria de la estructura del H. Ayuntamiento, lo que origina realizar ajustes presupuestales como recalendarizaciones, reasignaciones y transferencias solicitadas por los entes públicos; también se realizan ampliaciones líquidas al presupuesto derivado de los ingresos extraordinarios que deben reflejarse en el Presupuesto de Egresos para asegurar la dualidad económica. Asimismo; los artículos 58 y 60 de la misma Ley, establece la obligación de presentar la información financiera en forma periódica y en Cuenta Pública conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuya fiscalización corresponderá a la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Que los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitido por el CONAC; establecen la obligación de elaborar los formatos de forma trimestral acumulativa y en algunos casos de forma anual, según corresponda.

Que acorde a los artículos 76 y 77 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, cada Ente Público, será responsable de su propia contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las decisiones que emita el CACECAM (Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche). Los Entes Públicos deberán apegarse al manual de contabilidad, así como a los acuerdos y documentos contables que defina el CACECAM. Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. Asimismo, el CACECAM, es un órgano con la finalidad de dar cumplimiento a las normas y lineamientos de la CONAC y las adopta.

Asimismo, se toma en cuenta que acorde al artículo 124 fracción XV de la de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, corresponde al Tesorero Municipal, llevar los registros contables, presupuestarios y programáticos de los ingresos y egresos; así como, los inventarios conforme a lo previsto en Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones aplicables, para la debida comprobación de los ingresos y egresos. Y el artículo 137 de la citada Ley Orgánica, que dispone que, La formulación de estados financieros o presupuestales se realizará conforme a lo previsto en las disposiciones legales aplicables, en base a los sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad gubernamental que correspondan.

BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 • 2027

También que, acorde al artículo 124 fracción XIX de la de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, corresponde al Tesorero Municipal presentar al Síndico de Hacienda, para revisión los informes, financiero y contable mensual de la Tesorería debidamente, que deberá incluir, como mínimo, los siguientes estados financieros contables: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, y Notas a los Estados Financieros. Y acorde a la fracción XX de la citada Ley, es atribución de la Tesorería generar al menos trimestralmente la información financiera contable, presupuestaria y programática del Ayuntamiento en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, misma que deberá ser difundida en la página electrónica de internet del Ayuntamiento a más tardar treinta días naturales después del cierre del período que corresponda. Dicha información deberá ser enviada previamente al Síndico de Hacienda para su revisión y posteriormente deberá enviarse un tanto original a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, conforme al artículo 4 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

En virtud de lo anterior, al presente acuerdo se integra, el informe financiero y contable correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del ejercicio fiscal 2025, de la Tesorería Municipal, conforme a lo previsto en el artículo 124 fracción XIX de la de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el cual, es elaborado en forma acumulativa mensual, conforme al Sistema de Contabilidad Municipal, Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), los formatos y estructura que regula la Ley General de Contabilidad Gubernamental y CONAC. Mismo informe que, se conforma con los siguientes documentos que continuación se transcriben:

1. Estado de Actividades
2. Estado de Situación Financiera.
3. Estado de Variación en la Hacienda Pública
4. Estado de Cambios en la Situación Financiera
5. Estado de Flujos de Efectivo
6. Estado Analítico del Activo
7. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos,

Que, los Estados Financieros incluidos en la información financiera que se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, existen disposiciones que regulan como debe presentarse, formas y estructura a emplear; así como dicha información contiene las adecuaciones (ampliaciones y reducciones) presupuestales y asignaciones presupuestales que se generan mes con mes para mantener el equilibrio entre los ingresos y egresos, a consecuencia de la aplicación sistemática de los presupuestos de ingresos y egresos vigentes en el año 2025 y de la operación cotidiana del ejercicio del gasto público, en las que diversas circunstancias propician ajustes y en algunos casos diferencias que tienen impacto en los referidos presupuestos aprobados para el Municipio de Seybaplaya en el presente Ejercicio Fiscal, la cual respeta las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, así como los formatos a que hace referencia la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios y de acuerdo a los principios de la ley general de contabilidad gubernamental.

Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya consideran procedente el acuerdo por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Por lo expuesto, fundado y motivado, la Presidenta Municipal somete a consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el presente acuerdo e Informe financiero y contable mensual, correspondiente al mes de NOVIEMBRE del ejercicio 2025, del Municipio de Seybaplaya, en términos de lo establecido en los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento el presente acuerdo al titular de la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación, independiente de su publicación en otros medios de difusión que por disposición legales o difusión corresponda. Y publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

SEXTO: Comuníquese lo anterior a todas las Unidades Administrativas y el Órgano Interno de Control Municipal de la presente administración municipal.



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 · 2027

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
CAMPECHE
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01/nov./2025 al 30/nov./2025
(cifras en pesos)

Concepto	2025	2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$8,975,594.70	\$780,096.57
IMPUESTOS	\$15,221.97	\$102,760.30
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$8,953,542.21	\$405,200.95
PRODUCTOS	\$4,002.02	\$198.29
APROVECHAMIENTOS	\$2,828.50	\$271,937.03
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$4,669,670.01	\$1,994,872.41
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$4,669,670.01	\$1,994,872.41
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	\$0.00
INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$0.00



Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$13,645,264.71	\$2,774,968.98
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$3,782,131.26	\$3,989,226.27
SERVICIOS PERSONALES	\$2,732,786.73	\$2,167,046.09
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$255,956.02	\$401,593.31
SERVICIOS GENERALES	\$793,388.51	\$1,420,586.87
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$606,309.59	\$380,905.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$1,005.60	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$427,625.00	\$356,125.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$149,755.89	\$24,780.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$27,923.10	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$9,442.60
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$9,442.60
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 · 2027

COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$4,388,440.85	\$4,379,573.87
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$9,256,823.86	-\$1,604,604.89

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
CAMPECHE
Estado de Situación Financiera
Al 30/nov./2025
(cifras en pesos)

CONCEPTO	2025	2024	CONCEPTO	2025	2024
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE S	\$25,526,339.22	\$9,556,320.02	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$767,623.40	\$5,442,301.09
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE S	\$5,179,695.91	\$48,241.51	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR	\$3,133,570.10	\$158,039.99	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA	\$0.00	\$0.00



BIENES O SERVICIOS			PÚBLICA A LARGO PLAZO		
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$2,359,980.00	\$786,660.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$184,212.97	\$75,912.71
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
			OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
Total de Activos Circulantes	\$36,199,585.23	\$10,549,261.52			
			Total de Pasivos Circulantes	\$951,836.37	\$5,518,213.80
ACTIVO NO CIRCULANTE					
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	PASIVO NO CIRCULANTE		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$141,181.46	\$141,181.46	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$28,592,974.10	\$11,626,935.92	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 • 2027

BIENES MUEBLES	\$13,983,217.31	\$13,683,508.90	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$417,679.28	\$382,000.00	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$3,881,230.90	\$3,881,230.90	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00			
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$0.00	\$0.00
Total de Activos No Circulantes	\$39,253,821.25	\$21,952,395.38	Total del Pasivo	\$951,836.37	\$5,518,213.80
Total del Activo	\$75,453,406.48	\$32,501,656.90	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$2,649,029.28	\$2,649,029.28
			APORTACIONES	\$1,367,693.28	\$1,367,693.28
			DONACIONES DE CAPITAL	\$1,281,336.00	\$1,281,336.00
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA	\$0.00	\$0.00



			PÚBLICA/PATRIMONIO		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$71,852,540.83	\$24,334,413.82
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	\$46,592,697.74	\$6,811,013.21
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$74,273,432.60	\$67,859,140.39
			REVALÚOS	\$0.00	\$0.00
			RESERVAS	\$0.00	\$0.00
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$49,013,589.51	-\$50,335,739.78
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$74,501,570.11	\$26,983,443.10



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 - 2027

			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$75,453,406.48	\$32,501,656.90
--	--	--	---	------------------------	------------------------

CONCEPTO	2025	2024	CONCEPTO	2025	2024
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES			CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	\$11.00	\$11.00
VALORES	\$0.00	\$0.00	BIENES ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS EN CUSTODIA	\$0.00	\$0.00
VALORES EN CUSTODIA	\$0.00	\$0.00	BIENES ARQUEOLÓGICOS EN CUSTODIA	\$0.00	\$0.00
CUSTODIA DE VALORES	\$0.00	\$0.00	CUSTODIA DE BIENES ARQUEOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00
INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO	\$0.00	\$0.00	BIENES ARTÍSTICOS EN CUSTODIA	\$0.00	\$0.00
PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A FORMADORES DE MERCADO Y SU GARANTÍA	\$0.00	\$0.00	CUSTODIA DE BIENES ARTÍSTICOS	\$0.00	\$0.00
INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANTÍA DE LOS FORMADORES DE MERCADO	\$0.00	\$0.00	BIENES HISTÓRICOS EN CUSTODIA	\$0.00	\$0.00
GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMADORES DE MERCADO	\$0.00	\$0.00	CUSTODIA DE BIENES HISTÓRICOS	\$0.00	\$0.00
EMISIÓN DE OBLIGACIONES	\$0.00	\$0.00			
AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA	\$0.00	\$0.00			



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 • 2027

DEUDA PÚBLICA INTERNA		
AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	\$0.00	\$0.00
EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA	\$0.00	\$0.00
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00	\$0.00
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	\$0.00	\$0.00
CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA	\$0.00	\$0.00
AVALES Y GARANTÍAS	\$0.00	\$0.00
AVALES AUTORIZADOS	\$0.00	\$0.00
AVALES FIRMADOS	\$0.00	\$0.00
FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR	\$0.00	\$0.00
FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS	\$0.00	\$0.00
FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES	\$0.00	\$0.00



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 • 2027

NO FISCALES DEL GOBIERNO		
FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES	\$0.00	\$0.00
JUICIOS	\$0.00	\$0.00
DEMANDAS JUDICIALES EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	\$0.00	\$0.00
RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	\$0.00	\$0.00
CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	\$0.00	\$0.00
BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO	\$0.00	\$0.00
BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN	\$1.00	\$1.00
CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES	\$1.00	\$1.00
BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	\$11.00	\$11.00



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 · 2027

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS		
LEY DE INGRESOS		
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$104,170,558.00	\$92,120,908.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$10,427,518.32	\$9,416,160.14
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$6,646,719.65	\$13,751,946.39
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$100,389,759.33	\$96,456,694.25
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$100,389,759.33	\$96,456,694.25
PRESUPUESTO DE EGRESOS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$104,170,558.00	\$92,120,908.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$22,234,839.77	\$4,590,330.78
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$6,646,719.65	\$13,707,524.39
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$88,582,437.88	\$101,238,101.61
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$70,952,386.88	\$100,496,192.15
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$70,585,572.91	\$99,760,563.95
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$70,547,756.91	\$99,741,850.77



MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
CAMPECHE
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 01/ene/2025 Al 30/nov./2025
(cifras en pesos)

CONCEPTO	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado Del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	Total
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2024	\$2,649,029.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,649,029.28
APORTACIONES	\$1,367,693.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,367,693.28
DONACIONES DE CAPITAL	\$1,281,336.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,281,336.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2024	\$0.00	\$17,523,400.61	\$6,811,013.21	\$0.00	\$24,334,413.82
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$6,811,013.21	\$0.00	\$6,811,013.21
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$67,859,140.39	\$0.00	\$0.00	\$67,859,140.39
REVALÚOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	-\$50,335,739.78	\$0.00	\$0.00	-\$50,335,739.78
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2024					
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2024	\$2,649,029.28	\$17,523,400.61	\$6,811,013.21	\$0.00	\$26,983,443.10
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2025	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2025	\$0.00	\$6,414,292.21	\$41,103,834.80	\$0.00	\$47,518,127.01
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$46,592,697.74	\$0.00	\$46,592,697.74
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$6,414,292.21	-\$6,811,013.21	\$0.00	-\$396,721.00
REVALÚOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$1,322,150.27	\$0.00	\$1,322,150.27



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 · 2027

CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2025	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2025	\$2,649,029.28	\$23,937,692.82	\$47,914,848.01	\$0.00	\$74,501,570.11

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
CAMPECHE
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01/ene./2025 Al 30/nov./2025
(cifras en pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	\$0.00	\$42,951,749.58
ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	\$25,650,323.71
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$0.00	\$15,970,019.20
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$0.00	\$5,131,454.40
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$2,975,530.11
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$1,573,320.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$17,301,425.87
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00



DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$0.00	\$16,966,038.18
BIENES MUEBLES	\$0.00	\$299,708.41
ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$35,679.28
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
PASIVO	\$108,300.26	\$4,674,677.69
PASIVO CIRCULANTE	\$108,300.26	\$4,674,677.69
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$4,674,677.69
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$108,300.26	\$0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 · 2027

PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$47,518,127.01	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$47,518,127.01	\$0.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$39,781,684.53	\$0.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$6,414,292.21	\$0.00
REVALÚOS	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$1,322,150.27	\$0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00

**MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
CAMPECHE**

**Estado de Flujos de Efectivo
Del 01/ene/2025 Al 30/nov./2025
(cifras en pesos)**

Concepto	2025	2024
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
ORIGEN	\$100,389,759.33	\$96,456,694.25
IMPUESTOS	\$2,693,997.17	\$2,822,648.36
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 • 2027

DERECHOS	\$12,662,943.63	\$6,771,971.77
PRODUCTOS	\$36,016.78	\$5,174.35
APROVECHAMIENTOS	\$1,827,559.80	\$2,009,777.29
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$3,892.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$83,165,349.95	\$84,847,122.48
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS ORIGENES DE OPERACIÓN	\$0.00	\$0.00
APLICACIÓN	\$67,118,314.26	\$68,865,717.04
SERVICIOS PERSONALES	\$28,338,573.52	\$28,827,444.74
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,252,498.24	\$9,144,255.38
SERVICIOS GENERALES	\$15,005,111.46	\$20,338,454.82
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$170,035.85	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$4,703,875.00	\$4,278,420.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$1,301,544.27	\$696,210.69
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$474,692.70	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$1,702,686.19
OTRAS APLICACIONES DE OPERACIÓN	\$13,871,983.22	\$3,878,245.22
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$33,271,445.07	\$27,590,977.21
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ORIGEN	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$0.00	\$0.00
OTROS ORIGENES DE INVERSIÓN	\$0.00	\$0.00
APLICACIÓN	\$17,301,425.87	\$34,754,378.95
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$16,966,038.18	\$32,008,002.44
BIENES MUEBLES	\$299,708.41	\$2,746,376.51
OTRAS APLICACIONES DE INVERSIÓN	\$35,679.28	\$0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-\$17,301,425.87	-\$34,754,378.95
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN	\$0.00	\$0.00



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 - 2027

ENDEUDAMIENTO NETO	\$0.00	\$0.00
INTERNO	\$0.00	\$0.00
EXTERNO	\$0.00	\$0.00
OTROS ORÍGENES DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00
APLICACIÓN	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS DE LA DEUDA	\$0.00	\$0.00
INTERNO	\$0.00	\$0.00
EXTERNO	\$0.00	\$0.00
OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$15,970,019.20	-\$7,163,401.74
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	\$9,556,320.02	\$16,719,721.76
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$25,526,339.22	\$9,556,320.02

**MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
CAMPECHE**

Estado Analítico del Activo
Del 01/nov./2025 al 30/nov./2025
(cifras en pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del periodo	Abonos del periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	\$65,784,203.79	\$34,060,071.13	\$24,390,868.44	\$75,453,406.48	\$9,669,202.69
ACTIVO CIRCULANTE	\$29,180,483.08	\$31,409,970.59	\$24,390,868.44	\$36,199,585.23	\$7,019,102.15
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$18,363,462.30	\$17,042,101.72	\$9,879,224.80	\$25,526,339.22	\$7,162,876.92
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$4,737,597.60	\$14,165,812.50	\$13,723,714.19	\$5,179,695.91	\$442,098.31
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$3,719,443.18	\$202,056.37	\$787,929.45	\$3,133,570.10	-\$585,873.08
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$2,359,980.00	\$0.00	\$0.00	\$2,359,980.00	\$0.00



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 - 2027

ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$36,603,720.71	\$2,650,100.54	\$0.00	\$39,253,821.25	\$2,650,100.54
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$141,181.46	\$0.00	\$0.00	\$141,181.46	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$25,966,542.59	\$2,626,431.51	\$0.00	\$28,592,974.10	\$2,626,431.51
BIENES MUEBLES	\$13,959,548.28	\$23,669.03	\$0.00	\$13,983,217.31	\$23,669.03
ACTIVOS INTANGIBLES	\$417,679.28	\$0.00	\$0.00	\$417,679.28	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$3,881,230.90	\$0.00	\$0.00	\$3,881,230.90	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



**MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
CAMPECHE**
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 01/nov./2025 al 30/nov./2025
(cifras en pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Títulos y Valores	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Títulos y Valores	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Títulos y Valores	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	\$0.00	\$0.00



Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Títulos y Valores	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Total de Otros Pasivos	Peso	México	\$539,457.97	\$951,836.37
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos	Peso	México	\$539,457.97	\$951,836.37

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya del Estado de Campeche; por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año 2025. Mtra. Magdalena del Socorro Jiménez Pacheco, Presidenta Municipal; C. Emigdio Dzib Pavón, Primer Regidor; Lic. Manuela Chan Domínguez, Segunda Regidora; Lic. Francisco Enrique Kuc Villarino, Tercer Regidor; Lic. Guadalupe de los Angeles Carvajal Pacheco, Cuarta Regidora; Ing. Ymaral José Álvarez Quintal, Quinto Regidor; Lic. Gabriela Velázquez Rodríguez, Sexta Regidora; Lic. Román Rebolledo Martínez, Séptimo Regidor; Lic. María Guadalupe Uc Caamal, Octava Regidora; C. Esmeralda Nohemí Huchín Cruz, Síndica de Hacienda; C. Yair Othoniel Mut Rebolledo, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el Lic. Luis Antonio Franco Burgos, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).”

Mtra. Magdalena del Socorro Jiménez Pacheco.
Presidenta Municipal de Seybaplaya.

Lic. Luis Antonio Franco Burgos.
Secretario del H. Ayuntamiento.



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 • 2027

**LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.**

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Seybaplaya; y 87 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya; que las presentes 25 (veinticinco) fojas fotostáticas, correspondiente al Acuerdo Número 63, relativo al PUNTO CUARTO del orden del día de la DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, celebrada el día veintinueve del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, previo cotejo y compulsación, coincide fiel y exactamente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, celebrada durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

**PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN
EN LA CIUDAD DE SEYBAPLAYA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTINUEVE
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.**